



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|---------|---|----|
| 1. | OBJETIVO GENERAL | 5 |
| 1.1 | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 5 |
| 2. | RESPONSABLES | 5 |
| 3. | FRECUENCIA | 5 |
| 4. | PUNTOS IMPORTANTES | 5 |
| 5. | CONTENIDO | 6 |
| 5.1 | DEFINICIONES | 6 |
| 5.2 | PROCESO DE INSTRUCCIÓN | 6 |
| 5.2.1 | INSTALACIONES PARA EL PROCESO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO | 6 |
| 5.2.2 | EQUIPAMIENTO MINIMO PARA LA INSTRUCCIÓN PRÁCTICA | 7 |
| 5.3 | PROCESO DE CERTIFICACIÓN | 8 |
| 5.3.1 | PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL AVSEC - OPERADOR | 8 |
| 5.3.1.1 | Requisitos | 8 |
| 5.3.1.2 | Procedimiento de evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT- operador de seguridad de la aviación civil | 9 |
| 5.3.1.3 | Descripción de las actividades del entrenamiento en el puesto de trabajo | 12 |
| 5.3.1.4 | Registro | 12 |
| 5.3.1.5 | Situaciones especiales de la certificación del factor humano de operadores AVSEC de seguridad de la aviación civil | 13 |
| 5.3.2 | PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL AVSEC - SUPERVISOR | 13 |
| 5.3.2.1 | Requisitos | 13 |
| 5.3.2.2 | Procedimiento de evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo supervisor de seguridad de la aviación civil | 14 |
| 5.3.2.3 | Descripción de las actividades del entrenamiento en el puesto de trabajo | 16 |
| 5.3.2.4 | Registro | 18 |
| 5.3.3 | INSTRUCTOR BASICO EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL AVSEC | 18 |
| 5.3.3.1 | Requisitos | 18 |
| 5.3.3.2 | Procedimiento de evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT- instructor básico de seguridad de la aviación civil | 19 |
| 5.3.3.3 | Descripción de las actividades del entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT | 20 |
| 5.3.3.4 | Evaluación a cargo de la autoridad | 20 |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

| | |
|--|----|
| 5.3.3.5 Registro | 21 |
| 5.3.4 INSTRUCTOR DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL -IEA- EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL..... | 22 |
| 5.3.4.1 Requisitos | 22 |
| 5.3.4.2 Procedimiento de evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo instructor de explotadores de aeronaves de transporte aéreo comercial | 22 |
| 5.3.4.3 Registro | 23 |
| 5.3.5 INSTRUCTOR AVANZADO EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL AVSEC..... | 23 |
| 5.3.5.1 Requisitos | 23 |
| 5.3.5.2 Procedimiento de evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT- instructor avanzado de seguridad de la aviación civil..... | 24 |
| 5.3.5.3 Descripción de las actividades del entrenamiento en el puesto de trabajo..... | 25 |
| 5.3.5.4 Evaluación a cargo de la autoridad | 25 |
| 5.3.5.5 Registro | 27 |
| 5.3.6 INSPECTORES DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL AVSEC | 27 |
| 5.3.6.1 Requisitos | 27 |
| 5.3.6.2 Procedimiento de evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT- inspector de seguridad de la aviación civil | 28 |
| 5.3.6.2.1 Primera etapa | 29 |
| 5.3.6.2.2 Segunda etapa..... | 31 |
| 5.3.6.3 Descripción de las actividades del entrenamiento en el puesto de trabajo - OJT..... | 31 |
| 5.3.6.4 Registro | 32 |
| 5.4 MODELO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN..... | 32 |
| 5.5 EXÁMENES DE APTITUD FÍSICO - MENTAL | 33 |
| 5.6 CONTENIDO TEMÁTICO CURSOS..... | 34 |
| 5.6.1 INSTRUCCIÓN BÁSICA | 34 |
| 5.6.1.1 (A) Curso Básico Operadores de Seguridad de la Aviación Civil | 34 |
| 5.6.1.1 (B) Instrucción Básica Teórica para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil | 36 |
| 5.6.1.1.1 Instrucción Básica Práctica para Operadores de Seguridad de Aeropuertos..... | 37 |
| 5.6.1.1.2 Instrucción Básica Práctica para Operadores de Seguridad de: | 37 |
| 5.6.1.2 Curso Recurrente a la Instrucción Básica para Operadores Seguridad de la Aviación Civil ... | 38 |
| 5.6.2 INSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA | 40 |
| 5.6.2.1 Curso Supervisor Seguridad de la Aviación Civil..... | 40 |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

| | | |
|---------|---|----|
| 5.6.2.2 | Curso Recurrente al Supervisor de Seguridad de la Aviación Civil | 41 |
| 5.6.2.3 | Curso Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil | 41 |
| 5.6.2.4 | Curso Manejo de Crisis por Acto de Interferencia Ilícita | 43 |
| 5.6.2.5 | Curso Seguridad de Líneas Aéreas | 44 |
| 5.6.2.6 | Curso Instructor Académico en Seguridad de la Aviación Civil | 45 |
| 5.6.2.7 | Curso Recurrente Instructor en Seguridad de la Aviación Civil | 46 |
| 5.6.2.8 | Curso Inspector de Seguridad de la Aviación Civil | 47 |
| 5.6.2.9 | Curso Recurrente Inspector de Seguridad de la Aviación Civil..... | 48 |
| 5.6.3 | INSTRUCCIÓN DE CONCIENTIZACIÓN | 48 |
| 5.6.3.1 | Instrucción Relativa a la Concientización en Seguridad | 48 |
| 5.6.3.2 | Concientización en Seguridad de la Aviación Civil para Tripulaciones (seguridad en vuelo) .. | 49 |
| 5.6.3.3 | Concientización en Seguridad de la Aviación Civil para ATS | 49 |
| 5.7 | PROCESO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA AMPLIAR LA RED DE INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL DEL CEA..... | 50 |
| 6. | NORMATIVIDAD APLICABLE | 51 |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

FICHA CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha Publicación | Motivo | Fecha Aprobación |
|---------|-------------------|--|------------------|
| 1 | 28/Abr/2017 | Dado el proceso de actualización del RAC 160 y la normatividad asociada al mismo, se hace necesario documentar el proceso para la planeación, ejecución, seguimiento y control de las actividades propias. por ello se elaboró este documento. | 28/Abr/2017 |
| 2 | 20/Oct/2017 | De acuerdo con la revisión documental se hizo necesario realizar ajustes a este documento. | 20/Oct/2017 |
| 3 | 21/12/2020 | Actualización de la norma por Enmiendas 16 y 17 al Anexo 17 de la OACI y otras consideraciones de la autoridad aeronáutica. | 21/12/2020 |
| 4 | 18/05/2021 | Actualización dada por ajustes relativos a la instrucción impartida por el Centro de Estudios Aeronáuticos. | 18/05/2021 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

1. OBJETIVO GENERAL

Establecer en concordancia con el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil los requisitos que deben cumplir los interesados para llevar a cabo los procesos de entrenamiento en puesto de trabajo -OJT- y los requisitos necesarios para la certificación del factor humano en seguridad de la aviación civil.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Establecer las condiciones administrativas, académicas, de infraestructura y tecnología que requiere el Centro de Estudios Aeronáuticos CEA para impartir las actividades académicas en materia de seguridad de la aviación civil.
- b) Describir los planes de los cursos con módulos de instrucción, duración, nivel de formación, modalidad de enseñanza de los niveles de instrucción básico, recurrente y especializado en seguridad de la aviación civil.
- c) Describir los cursos de concientización dirigidos a todo el personal, con responsabilidad en seguridad de la aviación civil y personal que no es de seguridad con acceso sin escolta a la zona de seguridad restringida de los aeropuertos.
- d) Definir los parámetros de salud física y mental que requieren los operadores y supervisores en seguridad de la aviación civil como requisito del proceso de certificación del factor humano.


2. RESPONSABLES

| PROCESO | RESPONSABLES |
|--|---|
| GESTION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil |
| | Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios |
| | Grupo Inspección a la Seguridad de la Aviación Civil y la Facilitación |

3. FRECUENCIA

Aplicación permanente.

4. PUNTOS IMPORTANTES

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

El contenido total de este documento.

5. CONTENIDO

5.1 DEFINICIONES

- **Operador de seguridad aprendiz:** Persona en calidad de aprendiz, responsable de aplicar medidas en materia de seguridad, quien observa las tareas que se realizan en el área de trabajo, para posteriormente ejecutarlas con el acompañamiento del supervisor certificado.
- **Supervisor certificado:** Supervisor con experiencia suficiente para instruir sobre los métodos, procedimientos, normas de seguridad, herramientas, información técnica y legal aplicable; evalúa al operador de seguridad de la aviación civil y al supervisor aprendiz durante el proceso de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-, registra los resultados del proceso en los formatos establecidos en este Adjunto.
- **Supervisor aprendiz:** Participante en calidad de aprendiz, observa las tareas que se realizan en el área de trabajo para posteriormente ejecutarlas, con el acompañamiento y supervisión del supervisor certificado, una vez aprobado el proceso de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT- se certifica y pueda ejecutarlas independientemente.
- **Instructor certificado:** Instructor con experiencia suficiente para instruir sobre las técnicas, métodos y procedimientos sobre instrucción en seguridad de la aviación civil; evalúa al instructor aprendiz durante el proceso de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-, registra los resultados del proceso en los formatos establecidos en este Adjunto.
- **Instructor aprendiz:** Instructor en calidad de aprendiz, realiza en el aula de clases actividades de instrucción en seguridad de la aviación civil, para que una vez aprobado el proceso de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT- se certifique y pueda ejecutarlas independientemente.
- **Inspector Certificado:** Inspector con experiencia suficiente para instruir sobre las técnicas, métodos, procedimientos, normas de seguridad, herramientas, información técnica y legal aplicable para evaluar al Inspector aprendiz durante el proceso de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-, registra los resultados del entrenamiento en el puesto de trabajo.
- **Inspector Aprendiz:** Inspector en calidad de aprendiz, observa las tareas que se realizan en el área de trabajo, para posteriormente ejecutarlas con el acompañamiento y supervisión del inspector certificado, una vez aprobado el proceso de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT- se certifica y puede ejecutarlas independientemente.

5.2 PROCESO DE INSTRUCCIÓN

5.2.1 INSTALACIONES PARA EL PROCESO DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4


Fecha de aprobación:
18/05/2021

- a) Los procesos de instrucción dirigidos al personal de seguridad de aviación civil deben realizarse en las instalaciones del Centro de Estudios Aeronáuticos o en las instalaciones de los aeropuertos, explotadores de aeronaves de transporte aéreo comercial y otros interesados que formen parte de la red de instrucción en Seguridad de la aviación civil del CEA, previo cumplimiento de la infraestructura y tecnología requerida para la instrucción en materia de seguridad de la aviación civil, descritos en este Adjunto.
- b) Las aulas de clase para la instrucción deben ser cómodas, iluminadas, aireadas y adecuadas para tal fin, con las siguientes especificaciones mínimas:
1. Contar con un área mínima de 1,60 m² por estudiante. *
 2. Contar con iluminación natural suficiente, en lo posible 1/5 del área del aula en ventanas.
 3. Contar con aireación suficiente, con una ventilación cruzada.
 4. Si el aula tiene el laboratorio integrado a esta, debe contar con espacio suficiente para las prácticas a atender, se recomienda que éste tenga un área suficiente para el desarrollo de la práctica por estudiante.
 5. Contar con tomas o fuentes de energía para las instalaciones eléctricas.
- c) En los casos en que la instrucción se lleve a cabo en los aeropuertos u otras instalaciones, se podrán utilizar los salones destinados a la instrucción o los sitios donde se llevan a cabo conferencias o reuniones, siempre que cumplan con las condiciones anteriores.
- d) Las aulas deben contar con el mobiliario apropiado, sillas, mesas, tablero.
- e) Condiciones y usos para el mejor aprendizaje: Se estima un máximo de 25 estudiantes por actividad académica, en cumplimiento del numeral 1 del literal b), en las actividades académicas presenciales.

** Las instituciones educativas deben contar con protocolos de bioseguridad y cumplir con todas las disposiciones emanadas por el Ministerio de Salud relativas a la situación de emergencia sanitaria por Covid-19.*

5.2.2 EQUIPAMIENTO MINIMO PARA LA INSTRUCCIÓN PRÁCTICA

- a) El equipamiento mínimo para la instrucción práctica es el siguiente:
1. Máquina de RX con su equipo de prueba
 2. Arco Detector de metales con su equipo de prueba
 3. Detector manual de metales, uno por cada cinco (5) estudiantes

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

4. Material didáctico que simule elementos prohibidos y mercancías peligrosas
 5. Señalización en materia de seguridad de la aviación civil
- b) Estos equipos deben cumplir las características y mantenimiento requerido en el Adjunto 11 al RAC 160.

5.3 PROCESO DE CERTIFICACIÓN


5.3.1 PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL AVSEC - OPERADOR

- a) En virtud de lo establecido en el numeral 2.2 literal c) 1. del Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil, la instrucción básica para el personal con responsabilidad en seguridad de la aviación civil consta de 2 actividades académicas, de acuerdo con los programas académicos estipulados en este Adjunto, que corresponde a:
1. Instrucción Básica Teórica para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil y
 2. Instrucción Básica Práctica para Operadores de Seguridad de Aeropuertos o, Instrucción Básica Práctica para Operadores de Seguridad de Explotador de Aeronaves de Pasajeros o de Explotador de Aeronaves de Carga
- b) Para efectos de certificación del factor humano, los operadores de seguridad de la aviación civil, supervisores de seguridad, instructores en seguridad de la aviación civil e inspectores de seguridad de la aviación civil, que requieran presentar el certificado del curso Básico para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil, tendrá validez tanto la certificación expedida por el CEA con una intensidad de 40 horas, como las certificaciones que a futuro expida el CEA en las cuales se demuestre haber realizado las 2 actividades académicas que corresponden a la instrucción básica señaladas en el literal a) anterior, cuya intensidad horaria sumará un total de 40 horas.

5.3.1.1 Requisitos

Los requisitos para el proceso de certificación del personal de operadores de seguridad de la aviación civil son:

- a) Solicitud individual de certificación del factor humano, conforme al modelo establecido (Anexo 1).
- b) Copia del documento de identidad.
- c) Copia del certificado de aptitud físico - mental vigente.
- d) Foto a color en formato JPG en fondo blanco.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

- e) Copia del diploma o certificación vigente de aprobación de los cursos establecidos en el numeral 2.2.1 del PNISAC.
- f) Copia del formato de Evaluación de Entrenamiento en el Puesto de Trabajo – OJT para Operador de seguridad de la aviación civil. Anexo 2.
- g) Copia del certificado del factor humano del supervisor que realizó el entrenamiento en el puesto de trabajo - OJT.

Nota 1: La solicitud debe ser allegada a la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios de la UAEAC, mediante comunicación escrita por el representante legal de la empresa. Todos los documentos deben ser escaneados, legibles y remitidos en medio magnético.

Nota 2: Para los operadores y supervisores de seguridad de la aviación civil, el curso Básico Operadores de Seguridad de la Aviación Civil, con vigencia de dos (2) años, certificado por el Centro de Estudios Aeronáuticos -CEA, con una intensidad académica de 40 horas, tendrá validez para el proceso de entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT, así como para el trámite de la certificación del factor humano, dado que la actividad académica: “Instrucción Básica Práctica” se encuentra incluida en el programa académico del curso Básico Operadores de Seguridad de la Aviación Civil aprobado previamente por la autoridad aeronáutica al CEA.

5.3.1.2 Procedimiento de evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT- operador de seguridad de la aviación civil.

- a) El OJT está dirigido a los operadores de seguridad de la aviación civil con responsabilidad específica en: Inspección de personas (pasajeros, no pasajeros, empleados.), equipaje y lo que consigo lleven, inspección de equipaje de bodega, inspección de vehículos, operación de medios tecnológicos (RX, sistema manejo de equipaje, sistema de detección de trazas, y cualquiera otro que sirva de apoyo para la inspección de personas, pasajeros o carga), inspección de carga, seguridad de aeronaves estacionadas, inspección de materiales de la compañía, verificación e inspección de seguridad de aeronaves, inspección de provisiones y suministros de abordaje, cotejo de equipaje.
- b) El responsable de seguridad de la aviación civil de la organización coordinará el entrenamiento en el puesto de trabajo del operador aprendiz, con el fin de cumplir con los planes de formación y verificará el proceso de certificación del factor humano.
- c) Este proceso debe ser realizado durante los primeros seis (6) meses de trabajo posteriores a la aprobación de las actividades académicas de la Instrucción Básica Teórica para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil e Instrucción Básica Práctica para Operadores



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

de Seguridad de Aeropuertos o Instrucción Básica Práctica para Operadores de Seguridad de Explotador de Aeronaves de Pasajeros o de Explotador de Aeronaves de Carga o curso básico para operadores de seguridad de 40 horas

1. En el caso de que un operador de seguridad tenga la instrucción básica teórica y práctica vencida y requiera realizar el proceso de certificación, debe primero realizar y aprobar un curso Recurrente a la Instrucción Básica para Operadores Seguridad de la Aviación Civil, con el fin de iniciar el proceso de OJT, de igual forma aplicarán nuevamente los seis (6) meses de tiempo máximo para iniciar el proceso.
 2. En el evento de que la instrucción básica teórica y práctica lleve vencida más de tres (3) años, debe realizar nuevamente la Instrucción Básica Teórica para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil e Instrucción Básica Práctica para Operadores de Seguridad de Aeropuertos o Instrucción Básica Práctica para Operadores de Seguridad de Explotador de Aeronaves de Pasajeros o de Explotador de Aeronaves de Carga.
- d) Cada operador, en cada puesto de trabajo, debe cumplir una mínima cantidad de horas, de acuerdo con las operaciones comerciales semanales por aeropuerto o para explotador de aeronaves de acuerdo con las siguientes tablas:

| AEROPUERTOS | | | | | |
|--|-------------------------------|---|---|-------------------------|----------|
| OPERACIONES COMERCIALES POR SEMANA | INSPECCION DE EQUIPAJE POR RX | INSPECCIÓN MANUAL DE EQUIPAJES BODEGA Y PASAJEROS | INSPECCIÓN DE PERSONAS PASAJEROS Y NO PASAJEROS | INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS | TOTAL |
| AEROPUERTOS CON 20 O MAS OPERACIONES | 24 HORAS | 24 HORAS | 24 HORAS | 24 HORAS | 96 HORAS |
| AEROPUERTOS CON OPERACIONES ENTRE 6 Y 19 | 16 HORAS | 16 HORAS | 16 HORAS | 16 HORAS | 64 HORAS |
| AEROPUERTOS CON 5 O MENOS OPERACIONES | 8 HORAS | 8 HORAS | 8 HORAS | 8 HORAS | 32 HORAS |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023


Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

EMPRESAS EXPLOTADORAS DE AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL

| OPERACIONES COMERCIALES POR SEMANA | INSPECCION DE EQUIPAJES Y/O CARGA Y/O CORREO Y/O SUMINISTROS POR RX O MANUAL | INSPECCION, VERIFICACION Y/O PROTECCION DE AERONAVES | INSPECCION DE PERSONAS, PASAJEROS, NO PASAJEROS Y SUS OBJETOS | TOTAL |
|---|--|--|---|----------|
| AEROLINEAS CON 20 O MAS OPERACIONES COMERCIALES SEMANALES | 24 HORAS | 24 HORAS | 24 HORAS | 72 HORAS |
| AEROLINEAS CUYAS OPERACIONES COMERCIALES ESTEN ENTRE 6 Y 19 | 16 HORAS | 16 HORAS | 16 HORAS | 48 HORAS |
| AEROLINEAS CON 5 O MENOS OPERACIONES SEMANALES | 8 HORAS | 8 HORAS | 8 HORAS | 24 HORAS |

- e) Para el efecto de la certificación, el aeropuerto y explotador de aeronaves deberá diligenciar el formato de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo - OJT, Anexo 2, el cual deberá ser aprobado, teniendo en cuenta los rangos de calificación que se describen a continuación, los cuales aplican para la evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo de todo el personal certificable en seguridad de la aviación civil.
1. En la casilla “rango de calificación” 1 a 5 será aprobado al obtener un valor mayor o igual al 70%, correspondiente a 3.5.
 2. En la casilla “rango de calificación” 1 a 10 será aprobado al obtener un valor mayor o igual al 70% correspondiente a 7.
 3. En la casilla “rango de calificación” 1 a 15 será aprobado al obtener un valor mayor o igual al 70% correspondiente a 10.5.
 4. En la casilla “rango de calificación” 1 a 20 será aprobado al obtener un valor mayor o igual al 70% correspondiente a 14.
- f) En el ítem “3 Competencias”, del anexo 2 de este adjunto, el operador aprendiz deberá obtener una calificación aprobatoria por cada ítem de las competencias 3.1. Competencias Comportamentales y 3.2. Competencias Operativas, con una sumatorio total mayor o igual al 70%.
- g) Para facilitar el seguimiento en el entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-, se presenta un modelo de seguimiento entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-, Anexo 3 con el cual se pueden consolidar los resultados semanales de las horas destinadas al entrenamiento, documento que sirve de soporte a la evaluación definitiva.


| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5.3.1.3 Descripción de las actividades del entrenamiento en el puesto de trabajo

- a) El supervisor de seguridad de la aviación civil certificado notificará a los operadores aprendices la fecha de inicio del entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-, de igual forma notificará al responsable de la seguridad del personal que se encuentra en proceso de entrenamiento en puesto de trabajo –OJT-.
- b) El supervisor certificado realizará las siguientes actividades:
 1. Recibe al operador aprendiz, realiza retroalimentación en la normatividad nacional en seguridad de la aviación civil vigente, del plan de seguridad aprobado de la organización y le entrega los procedimientos operativos normalizados – PON de las diferentes áreas donde se van a ejercer las actividades o funciones.
 2. Guía al operador aprendiz a un punto de inspección, para que inicialmente observe los procedimientos aplicados por los operadores certificados.
 3. Ubica al operador aprendiz para que participe en la aplicación de los procedimientos, guiado y acompañado por operadores certificados.
 4. Evalúa los procedimientos estándar utilizados por el operador aprendiz y registra el resultado de la supervisión.
 5. Registra los resultados de evaluación en el formato de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-.
- c) El responsable de seguridad de la organización debe avalar el resultado de evaluación establecida en el Anexo 2, con su nombre y firma.
- d) Una vez finalizado el proceso de OJT al operador aprendiz, el responsable de seguridad de la organización mediante comunicación escrita debe remitir a la autoridad aeronáutica, el Anexo 2 junto con los demás requisitos que establece el PNISAC y este Adjunto, para que se inicie el proceso de certificación como Operador de Seguridad de la Aviación Civil.

5.3.1.4 Registro

- a) El proceso de OJT debe registrarse en el Anexo No. 2, “Entrenamiento en el puesto de trabajo – OJT operador de seguridad de la aviación civil”, debidamente diligenciado, con los nombres y firmas de las personas que intervienen en el proceso.
- b) Los registros que soportan el proceso de certificación del factor humano de los operadores de seguridad de aviación civil deben reposar en la hoja de vida, las cuales deben estar

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

disponibles en cada base de operación cuando la autoridad aeronáutica lo requiera y entregar una copia al titular del OJT.

5.3.1.5 Situaciones especiales de la certificación del factor humano de operadores AVSEC de seguridad de la aviación civil

- a) Un operador certificado de un aeropuerto con un menor número de horas para el entrenamiento en el puesto de trabajo y que requiera trasladarse a un aeropuerto en el que se exige un mayor número de horas de entrenamiento en el puesto de trabajo, el nuevo empleador antes de asignarle funciones con responsabilidad en seguridad de la aviación civil, debe programar un entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-, en el cual complete el número de horas de acuerdo a la categoría del aeropuerto y solicitar ante la autoridad aeronáutica la actualización de la certificación del factor humano, la cual conservará las mismas condiciones de vencimiento. En sentido contrario, no se requiere de un entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT- adicional para la persona certificada.
- b) Un operador certificado de un aeropuerto que desee trasladarse a trabajar con un explotador de aeronaves de transporte aéreo comercial o viceversa, el nuevo empleador antes de asignarle funciones con responsabilidad en seguridad de la aviación civil, debe realizar la práctica específica y el entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT- correspondiente; una vez realizado el procedimiento, debe solicitar ante la autoridad aeronáutica la actualización de la certificación del factor humano, la cual conservará las mismas condiciones de vencimiento.


Para la solicitud de actualización de datos únicamente en lo relacionado con el nombre del aeropuerto y/o aerolínea donde prestará sus servicios, debe realizar la solicitud mediante documento escrito, anexado la certificación de factor humano que debe estar vigente, copia del OJT adicional, foto reciente y copia del documento de identidad.

- c) En el evento en que la organización no cuente con un supervisor certificado, se podrá contratar un supervisor certificado externo para llevar a cabo el proceso de - OJT.
- d) En el caso que el aeropuerto no cuente con equipos de rayos X, para el cumplimiento de las horas exigidas en el numeral 5.3.1.2 de este adjunto, se registrará en el anexo correspondiente como N/A (no aplica), se reducirán las horas a evaluar y se ajustará el porcentaje ponderado considerando la eliminación de alguna de las competencias a evaluar

5.3.2 PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL AVSEC - SUPERVISOR

5.3.2.1 Requisitos

Los requisitos para el proceso de certificación del personal de supervisores de seguridad de la aviación civil son:

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

- a) Solicitud individual de certificación del factor humano, conforme al modelo establecido. (Anexo 1)
- b) Copia del documento de identidad.
- c) Copia del certificado de aptitud físico – mental vigente.
- d) Foto a color en formato JPG en fondo blanco.
- e) Copia del diploma o certificación de aprobación de los cursos establecidos en el numeral 2.2.2. del PNISAC.
- f) Copia del formato de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT- para supervisores. Anexo 4
- g) Copia del certificado del factor humano del supervisor que realizó el entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT.

Nota 3: La solicitud debe ser allegada a la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios de la UAEAC, mediante comunicación escrita por el representante legal de la empresa. Todos los documentos deben ser escaneados, legibles y remitidos en medio magnético.

5.3.2.2 Procedimiento de evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo supervisor de seguridad de la aviación civil

- a) El responsable de la seguridad de aviación civil de la organización coordinará el entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT- de los supervisores de seguridad de la aviación civil, con el fin de cumplir con el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de Aviación Civil. Este notificará a un supervisor certificado, quien debe diligenciar el formato de entrenamiento Anexo 4, del presente Adjunto, para la evaluación del OJT al candidato a supervisor. Esta actividad podrá ser realizada por personal externo a la organización, siempre y cuando cuente con la certificación de supervisor de seguridad de aviación civil vigente.
- b) Este proceso debe ser realizado durante los primeros seis (6) meses de trabajo posteriores a la aprobación del Curso Supervisor Seguridad de la Aviación Civil.
 1. En el caso de que un supervisor de seguridad tenga el curso Supervisor Seguridad de la Aviación Civil vencido y requiera realizar su proceso de certificación, debe primero realizar y aprobar el curso Recurrente al Supervisor de Seguridad de la Aviación Civil con el fin de iniciar el proceso de OJT, de igual forma aplicarán nuevamente los seis (6) meses de tiempo máximo para iniciar el proceso.
 2. En el evento de que el curso Supervisor Seguridad de la Aviación Civil lleve vencido más de tres (3) años, debe realizar nuevamente el curso Supervisor Seguridad de la Aviación Civil.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023


Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

- c) Los supervisores certificados de los aeropuertos y de los explotadores de aeronaves de transporte aéreo comercial, son los encargados de realizar el entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT- a los nuevos supervisores aprendices, teniendo en cuenta los siguientes tiempos y posiciones de trabajo. Cada supervisor en cada puesto de trabajo debe cumplir una mínima cantidad de horas, de acuerdo con la siguiente tabla:

| AEROPUERTOS | | | | |
|---|---------------------------------|----------------------------------|--|----------|
| OPERACIONES COMERCIALES POR SEMANA | SUPERVISIÓN FILTRO DE SEGURIDAD | SUPERVISIÓN PATRULLAJE Y GUARDIA | SUPERVISIÓN INGRESOS VEHICULARES Y/O DE PERSONAS | TOTAL |
| Aeropuertos con 20 o más operaciones saliendo del aeropuerto de origen. | 12 HORAS | 12 HORAS | 12 HORAS | 36 HORAS |
| Aeropuertos cuyas operaciones comerciales están entre 19 y 6 saliendo del aeropuerto de origen. | 8 HORAS | 8 HORAS | 8 HORAS | 24 HORAS |
| Aeropuertos con 5 o menos operaciones comerciales saliendo del aeropuerto de origen. | 4 HORAS | 4 HORAS | 4 HORAS | 12 HORAS |


| EMPRESAS EXPLOTADORAS DE AERONAVES DE TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL | | | | |
|--|--|--|---|----------|
| OPERACIONES COMERCIALES POR SEMANA | SUPERVISIÓN INSPECCION DE EQUIPAJES Y/O CARGA Y/O CORREO Y/O SUMINISTROS POR RX O MANUAL | SUPERVISIÓN INSPECCION, VERIFICACION Y/O PROTECCION DE AERONAVES | SUPERVISIÓN INSPECCION DE PERSONAS, PASAJEROS, NO PASAJEROS Y SUS OBJETOS | TOTAL |
| Aerolíneas con 20 o más operaciones saliendo del aeropuerto de origen. | 12 HORAS | 12 HORAS | 12 HORAS | 36 HORAS |
| Aerolíneas cuyas operaciones comerciales están entre 19 y 6 saliendo del aeropuerto de origen. | 8 HORAS | 8 HORAS | 8 HORAS | 24 HORAS |
| Aerolíneas con 5 o menos operaciones comerciales saliendo del aeropuerto de origen. | 4 HORAS | 4 HORAS | 4 HORAS | 12 HORAS |

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

- d) Para el efecto de la certificación del supervisor, el aeropuerto o explotador de aeronaves de transporte aéreo comercial, deberá diligenciar el formato de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT- Anexo 4, el cual deberá ser aprobado por el supervisor aprendiz, teniendo en cuenta los rangos de calificación que se describen en el numeral 5.3.1.2 literal e) de este Adjunto.
- e) En el ítem “3 Competencias” del Anexo 4, el supervisor aprendiz deberá obtener una calificación aprobatoria por cada ítem de las competencias: 3.1. Presentación y Cumplimiento y 3.2. Competencias Operativas del Supervisor, con una sumatoria total mayor o igual al 70% y de igual forma deberá aprobar la prueba de conocimientos con una nota mínima de 11 sobre 15 puntos.
- f) Para facilitar el seguimiento en el entrenamiento, se presenta un modelo de seguimiento de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT- para supervisores, Anexo 5 con el cual se pueden consolidar los resultados semanales de las horas destinadas al entrenamiento, documento que sirve de soporte a la evaluación definitiva, al igual que el modelo del formato de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT- para supervisores.

5.3.2.3 Descripción de las actividades del entrenamiento en el puesto de trabajo


- a) El supervisor de seguridad de la aviación civil certificado notificará a los candidatos a certificar para supervisor, la fecha de inicio del entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT, de igual forma notificará al responsable de seguridad, del personal que se encuentra en proceso de entrenamiento en puesto de trabajo –OJT.
- b) El supervisor certificado realizará las siguientes actividades:
1. Recibe al supervisor aprendiz, realiza retroalimentación en la normatividad nacional en seguridad de la aviación civil vigente, del plan de seguridad aprobado de la organización y le entrega los procedimientos operativos normalizados – PON - de las diferentes áreas donde se va a ejercer la supervisión.
 2. Realiza una actividad de supervisión para que el supervisor aprendiz observe el procedimiento.
 3. Informa al supervisor aprendiz sobre los procedimientos a desarrollar en las actividades de supervisión y lo asiste en la ejecución en una o varias de estas actividades.
 4. Evalúa la metodología utilizada, manejo de la información, manejo de la documentación y registro del resultado de la supervisión.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5. Registra los resultados de evaluación en el formato de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT.
- c) El responsable de seguridad de la organización debe avalar el resultado de evaluación establecida en el Anexo 4, con su nombre y firma.
- d) El responsable de seguridad de la organización notificará al supervisor aprendiz la fecha, hora y lugar para la realización de la prueba “Evaluación de conocimientos” y una vez realizada, se deben registrar los resultados en el Anexo 4.
- e) Evaluación de conocimientos: Con el fin de evaluar el conocimiento del candidato a supervisor se realizará una (1) prueba sobre las disposiciones establecidas en el RAC 160 y el plan de seguridad de la organización, documentos que podrán ser consultados.

La prueba contendrá un total de 15 preguntas distribuidas así:

1. Conocimiento relacionado con el puesto de trabajo (5 preguntas).
 2. Conocimiento del RAC 160 y las disposiciones de seguridad de la aviación civil vigentes (5 preguntas).
 3. Conocimiento de los procedimientos del plan de seguridad de la organización (5 preguntas).
- f) El supervisor aprendiz superará la prueba obteniendo una calificación mínima de once (11) puntos sobre el total de quince (15), tendrá dos (2) horas para contestar la prueba correspondiente, para tal efecto el responsable de seguridad contará con varios modelos de evaluaciones prediseñadas las cuales serán aplicadas aleatoriamente a los supervisores.
- g) En caso de obtener una calificación menor a 11/15 puntos el supervisor aprendiz la podrá habilitar, presentando una solicitud para la asignación de fecha hora y lugar para la realización de la prueba, en un plazo no mayor a 15 días calendario posterior a la presentación de la prueba inicial.
- h) Una vez finalizado el proceso de OJT al supervisor aprendiz, el responsable de seguridad de la organización mediante comunicación escrita debe remitir a la autoridad aeronáutica, el Anexo 4 junto con los demás requisitos que establece el PNISAC y este Adjunto, para que inicie el proceso de certificación como Supervisor de seguridad de la aviación civil.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5.3.2.4 Registro

- a) El proceso de OJT debe registrarse en el Anexo 4, entrenamiento en el puesto de trabajo – OJT- supervisor de seguridad de la aviación civil, debidamente diligenciado y suscrito por las personas que intervienen en el proceso.
- b) Los registros que soportan el proceso de certificación del factor humano de seguridad de aviación civil deben reposar en la hoja de vida, los cuales deben estar disponibles en cada base de operación cuando la autoridad aeronáutica lo requiera y entregar una copia al titular del OJT.


5.3.3 INSTRUCTOR BASICO EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL AVSEC

5.3.3.1 Requisitos

Los requisitos para el proceso de certificación del personal de instructores básicos de seguridad de la aviación civil son:


- a) Solicitud individual de certificación del factor humano, conforme al modelo establecido. (Anexo 1).
- b) Hoja de vida del aspirante a Instructor, con soportes de formación académica y de experiencia. Anexo 6.
- c) Copia del documento de identidad.
- d) Foto a color en formato JPG en fondo blanco.
- e) Copia de los certificados de instrucción establecidos en el PNISAC numeral 2.2.4. literal a).
- f) Copia del formato de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT- para instructores. Anexo 7.
- g) Aprobación evaluación teórica de conocimientos en seguridad de la aviación civil y prueba simulada de clase en seguridad de la aviación civil, aplicadas por la autoridad aeronáutica. Anexo 8.
- h) Copia del certificado del factor humano del instructor que realizó el entrenamiento en el puesto de trabajo – OJT

Nota 4. La solicitud debe ser allegada a la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios de la UAEAC, mediante comunicación escrita. Todos los documentos deben ser escaneados, legibles y remitidos en medio magnético.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5.3.3.2 Procedimiento de evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT- instructor básico de seguridad de la aviación civil

- a) El proceso de OJT para instructor básico de seguridad de la aviación civil, está a cargo del Centro de Estudios Aeronáuticos, con un instructor certificado designado por éste.
- b) Este proceso debe ser realizado durante los primeros seis (6) meses posteriores a la aprobación del Curso Instructor Académico en Seguridad de la Aviación Civil.
 1. En el caso de que un instructor de seguridad tenga el curso Instructor Académico en Seguridad de la Aviación Civil o el curso Instructor en Seguridad de la Aviación Civil vencido y requiera realizar su proceso de certificación, debe primero realizar y aprobar un curso Recurrente Instructor en Seguridad de la Aviación Civil, con el fin de iniciar el proceso de OJT, de igual forma aplicarán nuevamente los seis (6) meses de tiempo máximo para iniciar el proceso.
 2. En el evento de que el curso Instructor Académico en Seguridad de la Aviación Civil lleve vencido más de tres (3) años, debe realizar nuevamente un curso Instructor Académico en Seguridad de la Aviación Civil.
- c) Los instructores certificados, son los encargados de realizar el entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT- a los instructores aprendices, acorde con lo descrito en el PNISAC. El instructor aprendiz debe cumplir con la impartición de dos (2) actividades académicas de Instrucción Básica.
- d) Para efecto de la certificación del factor humano como instructor básico en seguridad de la aviación civil, el instructor certificado deberá diligenciar el formato de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT - Anexo 7, el cual deberá ser aprobado por el instructor aprendiz, teniendo en cuenta los rangos de calificación que se describen en el numeral 5.3.1.2 literal e) de este Adjunto.
- e) En el ítem “3 Competencias” del Anexo 7, el instructor aprendiz deberá obtener una calificación aprobatoria por cada ítem de las competencias 3.1. Desarrollo y Dominio del Tema y 3.2. Actitud, con una sumatoria total mayor o igual al 70%.
- f) El instructor certificado debe avalar el resultado de evaluación establecida en el Anexo 7, con su nombre y firma.


| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5.3.3.3 Descripción de las actividades del entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT

- a) El instructor certificado, notificará al instructor aprendiz, la fecha de inicio del entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-, de igual forma notificará a la autoridad aeronáutica el personal que se encuentra en proceso de entrenamiento en puesto de trabajo –OJT.
- b) El instructor certificado realizará las siguientes actividades:
 1. Recibe al instructor aprendiz, y hace entrega del programa académico de instrucción básica, así como de los materiales de apoyo a la instrucción, le demuestra el funcionamiento de los equipos de laboratorio y los recursos de instrucción.
 2. Realiza una actividad de instrucción para que el instructor aprendiz observe el procedimiento.
 3. Informa al instructor aprendiz los procedimientos a desarrollar en las actividades académicas y lo asiste en la ejecución en una o varias de estas actividades.
 4. Retroalimenta al instructor aprendiz en la metodología utilizada, manejo de la información, interacción con los estudiantes y manejo de las ayudas didácticas, entre otros.
 5. Evalúa y registra los resultados del proceso en el formato de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT.
- c) El instructor certificado debe avalar el resultado de la evaluación establecida en el Anexo 7 numeral 3 competencias, 3.1 Desarrollo y Dominio del Tema y 3.2 Actitud.
- d) Una vez finalizado el proceso de OJT al instructor aprendiz, éste debe remitir a la autoridad aeronáutica, mediante comunicación escrita, el Anexo 7 junto con los documentos soporte que se establecen en el numeral 5.3.3.1 de este Adjunto, para que se inicie el proceso de certificación como Instructor Básico de Seguridad de la Aviación Civil.

5.3.3.4 Evaluación a cargo de la autoridad

- a) Una vez aprobado el OJT por parte del instructor aprendiz, un inspector delegado por la autoridad aeronáutica, coordinará con el instructor aprendiz y el Centro de Estudios Aeronáuticos la fecha y hora para la aplicación de la evaluación de conocimientos y la evaluación de una (1) clase de la Instrucción Básica establecida en el PNISAC .
- b) Evaluación de conocimientos: Con el fin de evaluar el conocimiento del instructor aprendiz, se realizará una (1) prueba de conocimientos en materia de seguridad de la aviación civil, la prueba contendrá un total de 20 preguntas distribuidas así:

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

1. Conocimiento del anexo 17, RAC 160 y las disposiciones de seguridad en la aviación civil vigentes (10 preguntas), documentos que podrán ser consultados.
2. Conocimiento de la Instrucción Básica (10 preguntas).
3. El instructor aprendiz superará la prueba obteniendo una calificación mínima de catorce (14) puntos sobre veinte (20), tendrá dos (2) horas para contestar la prueba correspondiente, para tal efecto la autoridad aeronáutica, contará con varios modelos de evaluaciones prediseñadas las cuales serán aplicadas aleatoriamente al instructor aprendiz.
4. En caso de obtener una calificación menor a 14/20 puntos el instructor aprendiz podrá habilitarla, con la presentación de una solicitud dirigida a la autoridad aeronáutica, quien le asignará la fecha, hora y lugar para la realización de la prueba, en un plazo no mayor a 15 días calendario, posterior a la presentación de la prueba inicial.


c) Evaluación de una clase de Instrucción Básica.

1. El inspector certificado coordinará con el Centro de Estudios Aeronáuticos la impartición de una clase de 50 minutos como mínimo, con estudiantes regulares del CEA, de la Instrucción Básica, la cual será evaluada por el inspector certificado asignado, para efecto de la certificación del instructor aprendiz, el inspector certificado deberá diligenciar el formato de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT – Anexo 8, el cual deberá ser aprobado por el instructor aprendiz, teniendo en cuenta los rangos de calificación que se describen en el numeral 5.3.1.2 literal e) de este Adjunto.
2. En el ítem “3 Competencias” del Anexo 8, el instructor aprendiz deberá obtener una calificación aprobatoria por cada ítem de las competencias: 3.1. Desarrollo y Dominio del Tema y 3.2. Actitud, con una sumatoria total mayor o igual al 70%.

d) El inspector certificado debe avalar el resultado de las dos (2) evaluaciones: la evaluación teórica y la clase práctica, con su nombre y firma, en el Anexo 8.

5.3.3.5 Registro

- a) Los registros que soportan el proceso de certificación del factor humano del instructor básico – IB-, en seguridad de la aviación civil, se archivarán junto a los documentos entregados en la solicitud en la hoja de vida, en la dependencia que corresponda de la autoridad aeronáutica.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5.3.4 INSTRUCTOR DEL EXPLOTADOR DE AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL -IEA- EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

5.3.4.1 Requisitos


Los requisitos para el proceso de certificación del personal de instructores de explotadores de aeronaves de transporte aéreo comercial –IEA son:

- a) Solicitud individual de certificación del factor humano, conforme al modelo establecido. (Anexo 1)
- b) Hoja de vida del aspirante a instructor, con soportes de formación académica y de experiencia en seguridad de explotador de aeronaves de transporte aéreo comercial, de dos (2) años. Anexo 6.
- c) Copia del documento de identidad.
- d) Foto a color en formato JPG en fondo blanco.
- e) Copia del diploma o certificación vigente de aprobación de los cursos establecidos en el PNISAC numeral 2.2.4. literal b).
- f) Copia del formato de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT- para instructores. Anexo 7.
- g) Copia certificado del factor humano del instructor que realizó el entrenamiento en el puesto de trabajo – OJT

Nota 5. *La solicitud debe ser allegada a la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios de la UAEAC, mediante comunicación escrita. Todos los documentos deben ser escaneados, legibles y remitidos en medio magnético.*

5.3.4.2 Procedimiento de evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo instructor de explotadores de aeronaves de transporte aéreo comercial

- a) En virtud del numeral 4.5, literal d) del PNISAC, para los instructores de explotadores de aeronaves de transporte aéreo comercial –IEA-, la autoridad aeronáutica certificará por primera y única vez a quienes acrediten los requisitos de instrucción y adicionalmente certifiquen que han adquirido conocimientos a través de eventos de formación, capacitación o entrenamiento tanto nacional como internacional, así como experiencia en seguridad de explotador de aeronaves de transporte aéreo comercial, certificada por el explotador de aeronaves. Para este efecto la autoridad aeronáutica estableció en el PNISAC un plazo de 2 años a partir de la promulgación.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

- b) Pasados 2 años de la promulgación del PNISAC, los nuevos instructores IEA deben cumplir con los requisitos relacionados en el Adjunto 23 al RAC 160.
- c) En virtud de lo anterior, los instructores IEA que se acojan al numeral 4.5., literal d) del PNISAC, no presentan la certificación de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-.

5.3.4.3 Registro


- a) Los registros que soportan el proceso de certificación del factor humano de los instructores de explotadores de aeronaves de transporte aéreo comercial - IEA, se archivarán junto a los documentos entregados en la solicitud en la hoja de vida, en la dependencia que corresponda de la autoridad aeronáutica.

5.3.5 INSTRUCTOR AVANZADO EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL AVSEC

5.3.5.1 Requisitos

Los requisitos para el proceso de certificación del personal de instructores avanzados de seguridad de la aviación civil son:

- a) Solicitud individual de certificación del factor humano, conforme al modelo establecido. Anexo 1.
- b) Copia de la certificación de instructor básico vigente.
- c) Foto a color en formato JPG en fondo blanco.
- d) Copia del diploma o certificación de aprobación de los cursos establecidos en el PNISAC numeral 2.2.4. literal c).
- e) Acreditación de experiencia en el ejercicio docente de 240 horas como instructor en el curso Básico Operadores de Seguridad de la Aviación Civil o en la Instrucción Básica Teórica para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil, la Instrucción Básica Práctica para Operadores de Seguridad de Aeropuertos o Instrucción Básica Práctica para Operadores de Seguridad de Explotador de Aeronaves de Pasajeros o de Explotador de Aeronaves de Carga y curso Recurrente a la Instrucción Básica para Operadores Seguridad de la Aviación Civil.
- f) Copia del formato de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT- para instructores avanzados. Anexo 7.


| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

- g) Aprobación evaluación teórica de conocimientos en seguridad de la aviación civil y prueba simulada de clase en cursos del nivel especializado en seguridad de la aviación civil, aplicadas por la autoridad aeronáutica. Anexo 8.
- h) Copia del certificado del factor humano del instructor que realizó el entrenamiento en el puesto de trabajo – OJT

Nota 6. *La solicitud debe ser allegada a la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios de la UAEAC, mediante comunicación escrita. Todos los documentos deben ser escaneados, legibles y remitidos en medio magnético.*

5.3.5.2 Procedimiento de evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT- instructor avanzado de seguridad de la aviación civil

- a) El proceso de OJT para instructores avanzados en seguridad de la aviación civil, está a cargo del Centro de Estudios Aeronáuticos, con un instructor avanzado certificado designado por éste.
- b) Este proceso debe ser realizado durante los primeros seis (6) meses posteriores a la aprobación del Curso Recurrente Instructor en Seguridad de la Aviación Civil, según corresponda.
- c) Los instructores avanzados certificados, son los encargados de realizar el entrenamiento en puesto de trabajo –OJT- a los instructores básicos, acorde con lo descrito en el PNISAC y este Adjunto. El instructor básico debe cumplir con la impartición de un (1) curso Supervisor Seguridad de la Aviación Civil de 40 horas y un (1) curso Manejo de Crisis por Acto de Interferencia Ilícita de 40 horas.
- d) Para efecto de la certificación del factor humano como instructor avanzado, el instructor avanzado certificado deberá diligenciar el formato de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT – Anexo 7, teniendo en cuenta los rangos de calificación que se describen en el numeral 5.3.1.2 literal e) de este Adjunto.
- e) En el ítem “3 Competencias” del Anexo 7, el instructor básico deberá obtener una calificación aprobatoria por cada ítem de las competencias tanto de desarrollo y dominio del tema como de actitud, con una sumatoria total mayor o igual al 70%.


| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5.3.5.3 Descripción de las actividades del entrenamiento en el puesto de trabajo

- a) El instructor certificado avanzado, notificará al instructor básico, la fecha de inicio del entrenamiento en el puesto de trabajo, de igual forma notificará a la autoridad aeronáutica el personal que se encuentra en proceso de entrenamiento en puesto de trabajo.
- b) El instructor certificado avanzado realizará las siguientes actividades:
 1. Previo al inicio del entrenamiento, el Centro de Estudios Aeronáuticos entrega al instructor básico, el programa académico del curso Supervisor Seguridad de la Aviación Civil y del curso Manejo de Crisis por Acto de Interferencia Ilícita, así como de los materiales de apoyo a la instrucción, para su revisión y estudio.
 2. El día del inicio del entrenamiento en el curso correspondiente, recibe al instructor básico, lo contextualiza en la actividad académica, lo presenta y lo acompaña en la ejecución de las actividades del curso completo.
 3. Evalúa la metodología utilizada, conocimiento de las temáticas de la actividad académica, manejo de la información, interacción con los estudiantes, entre otros.
 4. Registra los resultados de evaluación en el formato de entrenamiento en el puesto de trabajo - OJT.
- c) El instructor avanzado certificado debe avalar el resultado de evaluación establecida en el Anexo 7, numeral 3 competencias, 3.1 Desarrollo y Dominio del Tema y 3.2 Actitud.
- d) Una vez finalizado el proceso de OJT al instructor básico, el Centro de Estudios Aeronáuticos mediante comunicación escrita, debe remitir a la autoridad aeronáutica el Anexo 7 junto con los documentos soporte que se establecen en el numeral 5.3.5.1, para que continúe el proceso de certificación como instructor avanzado de seguridad de la aviación civil.


5.3.5.4 Evaluación a cargo de la autoridad

- a) El inspector delegado por la autoridad aeronáutica coordinará con el instructor básico y el Centro de Estudios Aeronáuticos la fecha y hora para la aplicación de una evaluación de conocimientos y la evaluación de una (1) clase de alguno de los cursos especializados: curso Supervisor Seguridad de la Aviación Civil o del curso Manejo de Crisis por Acto de Interferencia Ilícita.
- b) Evaluación de conocimientos: Con el fin de evaluar el conocimiento del instructor básico, se realizará una (1) prueba de conocimientos del curso Supervisor Seguridad de la Aviación Civil

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

y del curso Manejo de Crisis por Acto de Interferencia Ilícita, la prueba contendrá un total de 20 preguntas:

1. Conocimiento del curso Supervisor Seguridad de la Aviación Civil (10 preguntas).
 2. Conocimiento del curso Manejo de Crisis por Acto de Interferencia Ilícita (10 preguntas).
 3. El instructor básico superará la prueba obteniendo una calificación mínima de 70 sobre 100, tendrá dos (2) horas para contestar la prueba correspondiente, para tal efecto la autoridad aeronáutica contará con varios modelos de evaluaciones prediseñadas las cuales serán aplicadas aleatoriamente al instructor básico.
 4. En caso de obtener una calificación menor a 70/100 puntos el instructor básico la podrá habilitar, con la presentación de una solicitud dirigida a la autoridad aeronáutica, quien le asignará la fecha, hora y lugar para la realización de la prueba, en un plazo no mayor a 15 días calendario, posterior a la presentación de la prueba inicial.
- c) Evaluación de una clase del curso Supervisor Seguridad de la Aviación Civil o del curso Manejo de Crisis por Acto de Interferencia Ilícita. El inspector certificado coordinará con el Centro de Estudios Aeronáuticos la impartición de una clase de 50 minutos como mínimo, con estudiantes regulares del CEA, de los cursos mencionados, la cual será evaluada por el inspector certificado asignado.
1. Para efecto de la certificación del factor humano como instructor avanzado, el inspector certificado deberá diligenciar el formato de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT – Anexo 8, el cual deberá ser aprobado por el instructor básico, teniendo en cuenta los rangos de calificación que se describen en el numeral 5.3.1.2 literal e) de este Adjunto.
 2. En el ítem “3 Competencias” del Anexo 8, el instructor básico deberá obtener una calificación aprobatoria por cada ítem, 3.1 Desarrollo y Dominio del Tema y 3.2 Actitud, con una sumatoria total mayor o igual al 70%.
- d) El inspector certificado debe avalar el resultado de las dos (2) evaluaciones: la evaluación teórica y la clase práctica, con su nombre y firma, en el Anexo 8.
- e) Teniendo en cuenta la frecuencia de impartición de los cursos especializados, el inspector certificado podrá asistir a una clase práctica dentro del proceso de OJT que adelante el CEA, para realizar la evaluación correspondiente.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5.3.5.5 Registro


- a) Los registros que soportan el proceso de certificación del factor humano del instructor avanzado –IA- en seguridad de la aviación civil se archivarán junto a los documentos entregados en la solicitud en la hoja de vida, en la dependencia que corresponda de la autoridad aeronáutica.

5.3.6 INSPECTORES DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL AVSEC

- a) Teniendo en cuenta los requisitos de instrucción y certificación considerados para los inspectores certificados por primera y única vez en cumplimiento de la Resolución No.1130 del 26 de abril de 2017, numeral 4.3.3., y quienes posteriormente fueron nombrados como inspectores de seguridad de la aviación civil de acuerdo al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil, Resolución No. 01971 del 5 de julio de 2019, deben realizar el curso recurrente de inspector de seguridad de la aviación civil, para la actualización de sus conocimientos y competencias, conforme lo establece el Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil.
- b) Así mismo, el grupo de inspectores de seguridad de la aviación civil, de que trata el literal a) de este numeral, quedan habilitados como inspectores certificados quienes podrán realizar procesos de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-, con el fin de orientar estos procesos en aquellos servidores públicos nombrados como inspectores en seguridad de la aviación civil que requieran de este entrenamiento.
- c) Los servidores públicos recientemente nombrados como inspectores de seguridad de la aviación civil de acuerdo al Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil, Resolución No. 01971 del 5 de julio de 2019, que cuenten con el certificado del curso de inspector de seguridad de la aviación civil, podrán realizar el entrenamiento en puesto de trabajo –OJT- con la tutoría y evaluación de los inspectores certificados de que trata el literal a) y b) de este numeral y realizar simultáneamente o posterior el curso recurrente de inspector de seguridad de la aviación civil.

5.3.6.1 Requisitos


Los requisitos para el proceso de certificación del personal de inspectores de seguridad de la aviación civil son:

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

- a) Solicitud individual de certificación del factor humano, conforme al modelo establecido. (Anexo 1).
- b) Formato de Hoja de vida. Anexo 6.
- c) Copia del documento de identidad.
- d) Foto a color en formato JPG en fondo blanco.
- e) Copia del diploma o certificación de aprobación de los cursos establecidos en el PNISAC numeral 2.2.5.
- f) Copia del formato de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT- para inspectores, Anexo 9.
- g) Copia del certificado del factor humano del inspector que realizó el entrenamiento en el puesto de trabajo - OJT.

5.3.6.2 Procedimiento de evaluación del entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT- inspector de seguridad de la aviación civil

- a) Los inspectores certificados, son los responsables de realizar el entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT a los inspectores aprendices, acorde con lo descrito en el PNISAC y este Adjunto, durante el proceso de entrenamiento en el puesto de trabajo se asignará el inspector certificado, quien validará la información consignada en el anexo 10 por los inspectores que participaron en el proceso OJT del inspector aprendiz.
- b) Para efecto de la certificación del factor humano del inspector en seguridad de la aviación civil, el inspector certificado deberá diligenciar el formato de evaluación de entrenamiento en el puesto de trabajo -OJT– Anexo 9, teniendo en cuenta los siguientes rangos de calificación:
 1. **Satisfactorio (S):** Significa que el desempeño de las competencias del inspector aprendiz es el adecuado, los procedimientos son reconocidos por el inspector objeto de OJT y son ejecutados en virtud de la normatividad establecida.
 2. **No Satisfactorio (NS):** Significa que el desempeño de las competencias del inspector aprendiz no es el adecuado, los procedimientos no son reconocidos por el inspector objeto de OJT y no los ejecuta en virtud de la normatividad establecida.
- c) En el ítem “3 Competencias” del Anexo 9, el inspector aprendiz deberá obtener una calificación aprobatoria Satisfactoria (S) por cada ítem de las competencias: 3.1 Evaluación de desempeño actividades- AVSEC y control de calidad.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

- d) El procedimiento de OJT para inspectores de seguridad de la aviación civil, estará compuesto por dos (2) etapas; la primera se evalúa el desempeño en actividades AVSEC y control de calidad y la segunda consiste en la presentación de una (1) prueba escrita sobre el conocimiento general de la normatividad nacional en seguridad de aviación civil.

5.3.6.2.1 Primera etapa

- a) El inspector aprendiz debe cumplir con el entrenamiento en el puesto de trabajo - OJT, el cual abarca las siguientes actividades guiadas y evaluadas por el inspector certificado.
1. Actividades AVSEC: Al inspector aprendiz se le asignará una o varias de las siguientes actividades administrativas y técnico operativas en seguridad de la aviación civil, en las cuales deberá participar con un total de 80 horas:
 - i. Seguimiento al cronograma de actividades AVSEC de los aeropuertos;
 - ii. Revisión de planes (seguridad de aeropuertos y explotadores de aeronaves, instrucción, control de calidad y contingencia);
 - iii. Seguimiento planes de medidas correctivas;
 - iv. Apoyo en la actualización de la norma, documentos relacionados con control de calidad, orientaciones técnicas y otros de seguridad de la aviación civil;
 - v. Apoyo en el desarrollo del SeMS;
 - vi. Seguimientos y evaluación de comités de seguridad;
 - vii. Análisis de resultados de simulacros de escritorio y totales;
 - viii. Análisis de la evaluación de riesgos, entre otros.
 2. Ejercicio de observación en actividades de control de calidad uno (1) por cada subsistema, (aeropuerto y explotador de aeronaves): El inspector aprendiz deberá realizar un mínimo de 60 horas de observación, distribuidas en cada uno de los subsistemas establecidos en el Programa Nacional de Control de Calidad -PNCC-, los cuales deberán estar acompañados por un inspector certificado.
 3. Preparación de la actividad de control de calidad: El inspector aprendiz deberá realizar un total de 20 horas en la preparación de las actividades de control de calidad, de los ejercicios de inspección (práctica de campo) por cada subsistema en los que participará, que incluya:
 - i. Alistamiento de listas de chequeo que le asignen;
 - ii. Verificación de planes (seguridad, instrucción, control de calidad);
 - iii. Análisis al plan de medidas correctivas inmediatamente anterior si lo hubiere;



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023


Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

- iv. Solicitud y análisis de información previa a la inspección y demás documentos que se requieran.
4. Prácticas en campo en control de calidad: El inspector aprendiz deberá realizar varios ejercicios de inspección en diferentes subsistemas en los que participará, para un número mínimo de 60 horas en actividades de control de calidad, distribuidas en cada uno de los subsistemas establecidos en el PNCC, para lo cual deberá diligenciar las listas de chequeo suministradas y elaborar la(s) acta(s) de inspección de AVSEC en sitio, lo anterior con la validación del inspector certificado asignado para el proceso del OJT.
5. Redacción y presentación de informes y/o Plan de Medidas Correctivas –PMC- en control de calidad: El inspector aprendiz deberá apoyar al inspector certificado asignado para el proceso del OJT, en la elaboración y presentación de los resultados de las actividades de control de calidad de las prácticas de campo realizadas, en los formatos establecidos en el PNCC y SGC, en un total de 20 horas.
6. Ejercicio integral en control de calidad: El inspector aprendiz deberá realizar una (1) inspección a un aeropuerto con operación nacional, que comprenda las siguientes etapas: preparación de la inspección, ejecución de la inspección y presentación del informe, en este proceso se le certificarán un total de 60 horas, con la tutoría del inspector certificado asignado, quien evaluará la totalidad del proceso.

| EVALUACIÓN DESEMPEÑO ACTIVIDADES AVSEC Y CONTROL DE CALIDAD | HORAS |
|---|------------|
| 1. Actividades AVSEC | 80 |
| 2. Ejercicios de observación en actividades de control de calidad (uno por cada subsistema) | 60 |
| 3. Preparación de la actividad de control de calidad | 20 |
| 4. Prácticas en campo en control de calidad | 60 |
| 5. Redacción y presentación de informes y el Plan de Medidas Correctivo – PMC en control de calidad | 20 |
| 6. Ejercicio integral en control de calidad | 60 |
| Total - horas | 300 |

- b) Las prácticas de las actividades de control de calidad de los subsistemas descritos en el PNCC, se podrán realizar en varias visitas hasta cumplir con la totalidad de las horas estipuladas en este Adjunto.
- c) Para los inspectores de seguridad de la aviación civil en proceso de certificación del factor humano, serán tenidas en cuenta las actividades AVSEC que hayan realizado previo a la publicación del presente adjunto, a partir de la fecha del nombramiento como Inspector de Seguridad de la Aviación Civil, siempre y cuando:

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

1. Las actividades estén descritas en este numeral
2. Las actividades cuenten con evidencias que permitan la verificación

5.3.6.2.2 Segunda etapa

- a) Con el fin de evaluar el conocimiento del inspector aprendiz en la normatividad de seguridad de la aviación civil, se llevará a cabo una (1) prueba que incluya:
 1. Normatividad nacional RAC 160 y documentos que lo desarrollan
 2. Programa Nacional de Control de Calidad de la aviación civil y manual del inspector
 3. Programa Nacional de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil
 4. Estos documentos podrán ser consultados durante la prueba

- b) La prueba enunciada contendrá un total de 20 preguntas, la nota mínima aprobatoria es de setenta (70) puntos sobre cien (100), dispondrá con dos (2) horas para contestar la prueba. La autoridad aeronáutica contará con varias pruebas prediseñadas las cuales aplicará aleatoriamente.


- c) En caso de obtener una calificación menor a 70/100 puntos el inspector aprendiz podrá presentar una nueva prueba, con la presentación de una solicitud dirigida a la autoridad aeronáutica, quien le asignará la fecha, hora y lugar para la realización de la prueba, en un plazo no mayor a 15 días calendario, posterior a la presentación de la prueba inicial.

- d) Una vez finalizado el proceso de OJT al inspector aprendiz, el inspector certificado debe remitir a la autoridad aeronáutica los resultados del OJT, mediante comunicación escrita, con los documentos soporte que se establecen en este Adjunto, para que se inicie el proceso de certificación como Inspector de Seguridad de la Aviación Civil.

5.3.6.3 Descripción de las actividades del entrenamiento en el puesto de trabajo - OJT

- a) El inspector de seguridad de la aviación civil certificado, notificará al inspector aprendiz, la fecha de inicio del entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-.

- b) El inspector certificado realizará las siguientes actividades:
 1. Recibe al inspector aprendiz, realiza retroalimentación en la normatividad nacional en seguridad de la aviación civil vigente, RAC 160, así como de los Programas Nacionales de

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

Control de Calidad y de Instrucción en Seguridad de la Aviación Civil, y de los demás documentos que lo desarrollan.


2. Orienta al inspector aprendiz en las actividades técnico-administrativas relacionadas con seguridad de la aviación civil y las de control de calidad.
 3. Lleva a cabo las actividades descritas en el numeral 5.3.6.2.1, primera etapa del proceso de OJT.
 4. Evalúa la metodología utilizada, manejo de la información, manejo de la documentación y registro de los resultados de las actividades de control de calidad.
 5. Registra los resultados de evaluación en el formato de entrenamiento en el puesto de trabajo, Anexo 9.
- c) El inspector certificado asignado, notificará al inspector aprendiz la fecha, hora y lugar para la realización de la segunda etapa “Evaluación de conocimientos” y una vez realizada, se deben registrar los resultados en el Anexo 9 de acuerdo con el formato de seguimiento.
- d) El inspector certificado debe avalar el resultado de las dos (2) etapas: 3. Competencias: 3.1 la evaluación de desempeño actividades AVSEC y control de calidad y 3.2 Consolidación de resultados en el cual se incluye la evaluación teórica, con su nombre y firma, en el Anexo 9.
- e) En caso excepcional y una vez se aporten las evidencias que lo ameriten, el Coordinador del área podrá asignar un nuevo inspector certificado al inspector aprendiz, para continuar el proceso de entrenamiento en el puesto de trabajo –OJT-.

5.3.6.4 Registro

- a) Mediante documento emitido por la Dirección de Estándares de Servicios de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios, o quien haga sus veces, se otorgará la certificación del factor humano al inspector que complete y apruebe con éxito el proceso de OJT.
- b) Los registros que soportan el proceso de certificación del factor humano del inspector en seguridad de la aviación civil se archivarán junto a los documentos entregados en la solicitud en la hoja de vida, en la dependencia que corresponda de la autoridad aeronáutica.

5.4 MODELO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

- a) Se estableció el formato solicitud de certificación del factor humano en seguridad de la aviación civil, Anexo 1, para el registro de la información requerida, del siguiente personal:
 1. Operador de seguridad de la aviación civil,


| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

2. Supervisor de seguridad de la aviación civil,
3. Instructor básico en seguridad de la aviación civil,
4. Instructor del explotador de aeronaves de transporte aéreo comercial,
5. Instructor avanzado en seguridad de la aviación civil
6. Inspector de seguridad de la aviación civil

b) A excepción de los inspectores e instructores, la carta de solicitud de certificación debe ser presentada por el representante legal o su delegado de la organización a la que pertenece.

5.5 EXÁMENES DE APTITUD FÍSICO - MENTAL

- a) El personal con responsabilidad en seguridad de la aviación civil, debe contar con buena condición de salud física y mental, que les permita desempeñar sus funciones con un nivel adecuado.
- b) Las certificaciones relacionadas con la salud serán suscritas por profesionales en las áreas especializadas debidamente acreditados por el Ministerio de Salud, quienes indicarán los resultados como parte del proceso previo a la contratación del personal y también para la renovación de la certificación del factor humano.
- c) Las certificaciones relacionadas con la salud tendrán una vigencia máxima de 2 años.
- d) Las certificaciones relacionadas con la salud deben ser presentadas en original al empleador, quien podrá ponerlos en conocimiento solo a las personas que ameriten conocerlas por razones de confidencialidad.
- e) Los criterios requeridos para conocer la aptitud físico-mental son los siguientes:
 1. Examen médico general.
 2. Agudeza visual. Capacidad visual para poder leer correctamente, con o sin gafas o lentes de contacto.
 3. Percepción de colores. Tener suficiente percepción de colores, para poder interpretar las imágenes y colores en los equipos de RX e inspeccionar identificaciones por códigos de color.
 4. Agudeza auditiva. Capacidad auditiva sin deficiencias que puede ser lograda con ayudas auditivas.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5. Aptitud en la comunicación. Buena aptitud de comunicación oral y escrita sin dificultades para comunicarse eficazmente.
 6. Dependencia de sustancias alcohólicas y/o psicoactivas. No tener dependencia del alcohol o de sustancias ilícitas; deberá considerarse particularmente cada miembro del personal al que se hayan prescrito medicinas, para asegurarse de que no está negativamente influenciada su capacidad para desempeñar las actividades o funciones.
- f) El certificado de aptitud física y mental debe ser presentado únicamente para la obtención de las certificaciones del factor humano del operador y supervisor de seguridad de la aviación civil, por primera vez y en cada renovación.

5.6 CONTENIDO TEMÁTICO CURSOS

5.6.1 INSTRUCCIÓN BÁSICA

5.6.1.1 (A) Curso Básico Operadores de Seguridad de la Aviación Civil

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORA |
|------------------------|---|------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN DEL CURSO – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología | 1 |
| Presencial y/o virtual | CONCEPTOS GENERALES. - Que es el Aeropuerto y quienes se encuentran en él. - Normas para el desplazamiento dentro del Aeropuerto. - Como está conformada la Aviación Civil. - Que es Seguridad de la Aviación Civil. | 2 |
| Presencial y/o virtual | AMENAZAS A LA AVIACIÓN CIVIL - Definición acto de interferencia ilícita y actos de interferencia ilícita recientes. - Amenazas contra la aviación civil. - Acciones contra las amenazas. | 2 |
| Presencial y/o virtual | LEGISLACION NACIONAL - Nociones Programa Nacional en Seguridad de Aviación Civil RAC 160. - Responsable de la seguridad en el Aeropuerto. - Plan de Seguridad del aeropuerto y del explotador de aeronave. - Planes de contingencia del aeropuerto y del explotador de aeronave. - Seguridad y facilitación | 2 |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202


Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORA |
|---------------------------|---|-----------|
| Presencial y/o virtual | MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL EN EL AEROPUERTO - Medidas ordinarias y extraordinarias. - Delimitación de Áreas. - Control de accesos a áreas o zonas de seguridad restringidas (sistemas de identificación para personas (pasajeros y no pasajeros), vehículos y pasajeros). - Protección perimetral (patrullaje y guardia) | 5 |
| Presencial y/o virtual | MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL EN EL EXPLOTADOR DE AERONAVES. - Protección, verificación e inspección de Aeronaves en tierra. - Control de Acceso a las Aeronaves. - Seguridad provisiones y suministros. - Seguridad y protección del equipaje de bodega (facturado). - Seguridad de la carga y correo. - Pasajeros perturbadores. | 5 |
| Presencial y/o virtual | RECONOCIMIENTO DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS - Identificación de Armas. - Identificación de Explosivos. - Concientización en Reconocimiento de Mercancías peligrosas. | 5 |
| Presencial y/o virtual | PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - Inspección de personas (pasajeros y los que no son pasajeros). - Instrucción relativa a protección de pasajeros inspeccionados - <i>Procedimiento inspección manual</i> - <i>Procedimiento inspección con detectores de metales</i> - Inspección de los objetos de (pasajeros y los que no son pasajeros). - Procedimiento inspección manual - Procedimiento inspección con RX - Operación equipo típico RX - Interpretación de imágenes e identificación de objetos prohibidos - Inspección de Vehículos | 8 |
| Presencial | PRÁCTICA JUEGO DE ROLES (TALLER) | 4 |
| Presencial y/o virtual | PROCEDIMIENTOS ESPECIALES • Inspecciones al personal Diplomático • Transporte de pasajeros en procedimiento especial o administrativo. • Identificación funcionarios e inspectores de seguridad AEROCIVIL | 3 |
| Presencial | Repaso Curso, evaluación Final | 3 |
| | Total - horas Académicas Presenciales y/o virtuales | 40 |

Nota: Las 40 horas pueden tener componentes presenciales y/o virtuales, sin embargo, el máximo de horas virtuales es del 70% del total de horas por curso debidamente registradas.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5.6.1.1 (B) Instrucción Básica Teórica para Operadores de Seguridad de la Aviación Civil

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORA |
|------------------------|--|------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN DEL CURSO – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología | |
| Presencial y/o virtual | CONCEPTOS GENERALES. <ul style="list-style-type: none"> - Que es el Aeropuerto y quienes se encuentran en él. - Normas para el desplazamiento dentro del Aeropuerto. - Como está conformada la Aviación Civil. - Que es Seguridad de la Aviación Civil. | 2 |
| Presencial y/o virtual | AMENAZAS A LA AVIACIÓN CIVIL <ul style="list-style-type: none"> - Definición acto de interferencia ilícita y actos de interferencia ilícita recientes. - Amenazas contra la aviación civil. - Acciones contra las amenazas. | 1 |
| Presencial y/o virtual | LEGISLACION NACIONAL AVSEC <ul style="list-style-type: none"> - Nociones Programa Nacional en Seguridad de Aviación Civil RAC 160. - Responsable de la seguridad en el Aeropuerto. - Seguridad y facilitación | 1 |
| Presencial y/o virtual | MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL EN EL AEROPUERTO <ul style="list-style-type: none"> - Medidas ordinarias y extraordinarias (Plan de seguridad y plan de contingencia). - Delimitación de Áreas (Áreas públicas y áreas restringidas). - Control de accesos a áreas o zonas de seguridad restringidas (sistemas de identificación para personas (pasajeros y no pasajeros), y vehículos. - Protección perimetral (patrullaje y guardia) | 4 |
| Presencial y/o virtual | MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL EN EL EXPLOTADOR DE AERONAVES. <ul style="list-style-type: none"> - Protección, verificación e inspección de Aeronaves en tierra (objetos dejados a bordo por los pasajeros en tránsito). - Control de Acceso a las Aeronaves. - Seguridad provisiones, suministros y piezas de repuestos. - Seguridad y protección del equipaje de bodega (facturado). - Cotejo de equipaje. - Seguridad y protección de la carga y correo. - Pasajeros perturbadores. | 4 |
| Presencial y/o virtual | RECONOCIMIENTO DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de Armas. - Identificación de Explosivos. - Concientización en reconocimiento de Mercancías peligrosas. | 4 |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORA |
|------------------------|--|-----------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN DEL CURSO – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología | |
| Presencial y/o virtual | PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL (Teórico/Practico) - Inspección de personas (pasajeros y los que no son pasajeros). - Instrucción relativa a protección de pasajeros inspeccionados - Procedimiento inspección manual. - Procedimiento inspección con detectores de metales. - Inspección de los objetos de (pasajeros y los que no son pasajeros). - Procedimiento inspección manual. - Procedimiento inspección con RX. - Operación equipo típico RX. - Interpretación de imágenes e identificación de objetos prohibidos - Inspección de Vehículos. - Evaluación de interpretación de imágenes de RX | 8 |
| Presencial y/o virtual | PROCEDIMIENTOS ESPECIALES - Inspecciones al personal Diplomático. - Transporte de pasajeros en procedimiento especial o administrativo. - Identificación funcionarios e inspectores de seguridad AEROCIVIL | 2 |
| Presencial y/o virtual | Repaso curso, Evaluación final | 2 |
| | Total - horas Académicas Presenciales y/o virtuales | 28 |

5.6.1.1.1 Instrucción Básica Práctica para Operadores de Seguridad de Aeropuertos

| EJERCICIO PRÁCTICO PARA EL PERSONAL QUE EJECUTA LAS SIGUIENTES TAREAS | | |
|---|--|-----------|
| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORA |
| Presencial | Ejercicios de refuerzo de procedimientos de acuerdo con el Adjunto 1 al RAC 160. | 4 |
| Presencial | PRÁCTICA JUEGO DE ROLES (TALLER) Simulación filtro de seguridad. - Armador. - Inspección RX. - Inspección manual de Equipajes. - Inspección de personas. | 8 |
| | Mínimo Total | 12 |

Nota: El Explotador del Aeropuerto, debe describir en su Plan de Instrucción este proceso. El ejercicio práctico debe ser supervisado por un instructor certificado por la autoridad aeronáutica.

5.6.1.1.2 Instrucción Básica Práctica para Operadores de Seguridad de:

a) Explotador de Aeronaves de Pasajeros



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

EJERCICIO PRÁCTICO PARA EL PERSONAL QUE EJECUTA LAS SIGUIENTES TAREAS

| MODALIDAD | MÓDULO | HORAS |
|------------|---|-------|
| Presencial | Protección de aeronaves estacionadas. | 12 |
| Presencial | Inspección y verificación de seguridad de aeronaves. | |
| Presencial | Inspección de materiales de la compañía. | |
| Presencial | Inspección de provisiones y suministros de abordó. | |
| Presencial | Procedimientos de Inspección de personas y sus objetos (pasajeros y no pasajeros) acceso a las aeronaves y sus instalaciones. | |
| Presencial | Inspección y protección del equipaje de bodega, con rayos X y manualmente. (Solo si ejecuta este proceso). | |
| Presencial | Cotejo de equipaje. | |

Nota: El Explotador del Aeropuerto, debe describir en su Plan de Instrucción este proceso. El ejercicio práctico debe ser supervisado por un instructor certificado por la autoridad aeronáutica. El explotador de Aeronaves debe distribuir el tiempo apropiado para cada uno de los puestos aquí mencionados y deben desarrollar e implementar la instrucción práctica para este personal de seguridad, y aportar al personal las habilidades necesarias en las partes pertinentes de los procedimientos de seguridad relativos a sus funciones.

b) Explotador de Aeronaves de Carga

EJERCICIO PRÁCTICO EN LAS SIGUIENTES AREAS

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------|--|-------|
| Presencial | Protección de aeronaves estacionadas | 12 |
| Presencial | Inspección y verificación de seguridad de aeronaves | |
| Presencial | Inspección de materiales de la compañía | |
| Presencial | Inspección de provisiones y suministros de abordó | |
| Presencial | Inspección de personas (pasajeros y no pasajeros) acceso a las aeronaves y sus instalaciones | |
| Presencial | Inspección y protección de la carga y el correo, con rayos X y manual. | |

Nota: El Explotador del Aeropuerto, debe describir en su Plan de Instrucción este proceso. El ejercicio práctico debe ser supervisado por un instructor certificado por la autoridad aeronáutica. El explotador de Aeronaves debe distribuir el tiempo apropiado para cada uno de los puestos aquí mencionados y deben desarrollar e implementar la instrucción práctica para este personal de seguridad, y aportar al personal las habilidades necesarias en las partes pertinentes de los procedimientos de seguridad relativos a sus funciones.

5.6.1.2 Curso Recurrente a la Instrucción Básica para Operadores Seguridad de la Aviación Civil



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------------------|---|-----------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN DEL CURSO – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología | |
| Presencial y/o virtual | CONCEPTOS GENERALES. - Que es el Aeropuerto y quienes se encuentran en él. - Normas para el desplazamiento dentro del Aeropuerto. - Como está conformada la Aviación Civil. - Que es Seguridad de la Aviación Civil. | 1 |
| Presencial y/o virtual | MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL EN EL AEROPUERTO - Medidas ordinarias y extraordinarias. - Delimitación de Áreas. - Control de accesos a áreas o zonas de seguridad restringidas (sistemas de identificación para personas (pasajeros y no pasajeros), vehículos y pasajeros). - Protección perimetral (patrullaje y guardia) | 2 |
| Presencial y/o virtual | MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL EN EL EXPLOTADOR DE AERONAVES. - Protección, verificación e inspección de Aeronaves en tierra. - Control de Acceso a las Aeronaves. - Seguridad provisiones y suministros. - Seguridad y protección del equipaje de bodega (facturado). - Seguridad de la carga y correo. - Pasajeros perturbadores. | 2 |
| Presencial y/o virtual | IDENTIFICACIÓN BASICA DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y RECONOCIMIENTO MERCANCÍAS PELIGROSAS - Identificación de Armas. - Identificación de Explosivos. - Concientización en reconocimiento de Mercancías peligrosas | 3 |
| Presencial y/o virtual | PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL - Inspección de personas (pasajeros y los que no son pasajeros). - Instrucción relativa a protección de pasajeros inspeccionados. - Procedimiento inspección manual - Procedimiento inspección con detectores de metales - Inspección de los objetos de (pasajeros y lo que no son pasajeros) - Procedimiento inspección manual - Procedimiento inspección con RX - Operación equipo típico RX - Interpretación de imágenes e identificación de objetos prohibidos - Inspección de Vehículos. - Evaluación de interpretación de imágenes de RX | 7 |
| | Evaluación periódica de conocimientos | 1 |
| | Total - horas Académicas Presenciales y/o virtuales | 28 |

Nota: Este curso se puede realizar de forma presencial y/o virtual, considerando los conocimientos y experiencia del personal que realiza este curso.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4


Fecha de aprobación:
18/05/2021

5.6.2 INSTRUCCIÓN ESPECIALIZADA

5.6.2.1 Curso Supervisor Seguridad de la Aviación Civil

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------------------|---|-----------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN DEL CURSO – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología | 4 |
| Presencial y/o virtual | LEGISLACION NACIONAL AVSEC - Organización Nacional de Seguridad de la Aviación Civil. - Programa Nacional en Seguridad de Aviación Civil RAC 160 | 8 |
| Presencial y/o virtual | IDENTIFICACIÓN BASICA DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y RECONOCIMIENTO MERCANCÍAS PELIGROSAS - Identificación de Armas. - Identificación de Explosivos. - Concientización en reconocimiento de Mercancías peligrosas | 7 |
| Presencial y/o virtual | SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO Y AEROLINEA - Inspección de personas - Supervisión Procedimiento Inspección manual - Supervisión procedimientos inspección con detectores de metales - Revisión funcionamiento Detector de Metales - Inspección de objetos - Supervisión Procedimiento inspección manual - Supervisión Procedimiento inspección con RX - Revisión funcionamiento Máquina de RX - Interpretación de imágenes e identificación de objetos prohibidos - Inspección de Vehículos | 8 |
| Presencial y/o virtual | ELEMENTOS FUNDAMENTALES DE LA SUPERVISION - Elementos fundamentales de la supervisión en el aeropuerto. - Elaboración de informes, reportes y listas de verificación. | 1 |
| Presencial y/o virtual | EL SUPERVISOR Y LA INSTRUCCIÓN EN EL PUESTO DE TRABAJO OJT - La instrucción en el sitio de trabajo OJT. - Objetivos del entrenamiento en el puesto de trabajo. - A quien va dirigido OJT. - Tiempo de evaluación OJT. - Reconocimiento formatos de evaluación OJT. - Taller (formatos evaluación OJT) | 5 |
| Presencial | PRÁCTICA JUEGO DE ROLES (TALLER) | 4 |
| Presencial y/o virtual | Evaluación Final | 3 |
| | Total - horas Académicas Presenciales y/o virtuales | 40 |

Nota: Las 40 horas pueden tener componentes Presenciales y/o virtuales, sin embargo, el componente práctico debe ser presencial.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5.6.2.2 Curso Recurrente al Supervisor de Seguridad de la Aviación Civil

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|---|--|-----------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN DEL CURSO – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología | |
| Presencial y/o virtual | LEGISLACION NACIONAL AVSEC - Repaso y actualización Programa Nacional en Seguridad de Aviación Civil RAC 160 | 4 |
| Presencial y/o virtual | IDENTIFICACIÓN BASICA DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y RECONOCIMIENTO MERCANCIAS PELIGROSAS - Identificación de Armas. - Identificación de Explosivos. - Concientización en reconocimiento de Mercancías peligrosas | 4 |
| Presencial y/o virtual | EL SUPERVISOR Y LA INSTRUCCIÓN EN EL SITIO PUESTO DE TRABAJO OJT - La instrucción en el sitio de trabajo OJT. - Objetivos del entrenamiento en el puesto de trabajo. - A quien va dirigido OJT. - Tiempo de evaluación OJT. - Reconocimiento formatos de evaluación OJT. - Taller (formatos evaluación OJT) | 6 |
| Presencial y/o virtual | SEGURIDAD DE LINEAS AEREAS DE CARGA | 4 |
| Presencial y/o virtual | Evaluación Final | 2 |
| | Total - horas Académicas Presenciales | 20 |
| Nota: Este curso se puede realizar de forma virtual, considerando los conocimientos y experiencia del personal que realiza este curso. | | |

5.6.2.3 Curso Control de Calidad de Seguridad de la Aviación Civil

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------------------|--|-------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN DEL CURSO – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología | 2 |
| Presencial y/o virtual | LEGISLACION NACIONAL AVSEC - Nociones generales Anexo 17. - Programa Nacional en Seguridad de Aviación Civil RAC 160. - Programa Nacional de Control de Calidad. - Norma técnica de Calidad NTC GP1000:2009. - Responsable de la seguridad en el Aeropuerto. - Plan de Seguridad de Explotador de Aeropuerto y Aeronave | 12 |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202


Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------------------|---|-----------|
| Presencial y/o virtual | CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD DE AEROPUERTO Y AEROLINEA <ul style="list-style-type: none">- Inspección de personas<ul style="list-style-type: none">- <i>Control de Calidad Procedimiento Inspección manual</i>- <i>Control de Calidad procedimientos inspección con detectores de metales</i>- <i>Control de Calidad funcionamiento Detector de Metales</i>- Inspección de objetos<ul style="list-style-type: none">- <i>Control de Calidad Procedimiento inspección manual</i>- <i>Control de Calidad Procedimiento inspección con RX</i>- Inspección de Vehículos- Nuevas Tecnologías | 10 |
| Presencial y/o virtual | FACTORES HUMANOS <ul style="list-style-type: none">- Los operadores.- La tecnología.- Certificación del factor humano. | 2 |
| Presencial y/o virtual | INFRAESTRUCTURA APLICADA A LA SEGURIDAD AEROPORTUARIA <ul style="list-style-type: none">- Diseño, Construcción de Nuevas Instalaciones Aeroportuarias y Reformas a Las Instalaciones Antiguas.- Aeropuertos nuevos Fase Plan Maestro | 2 |
| Presencial y/o virtual | EVALUACION DE RIESGO <ul style="list-style-type: none">- Definiciones.- Clasificación de los Riesgos.- Metodología para el análisis de riesgos<ul style="list-style-type: none">- Probabilidad- Severidad- Resultados de la Evaluación | 6 |
| Presencial y/o virtual | TECNICAS DE AUTOCONTROL Y CONTROL DE PROCESOS <ul style="list-style-type: none">- Autocontrol- Control de Procesos | 2 |
| Presencial y/o virtual | EVALUACIÓN DE SUMULACROS | 2 |
| Presencial y/o virtual | Repaso Curso, evaluación Final | 2 |
| | Total - horas Académicas Presenciales | 40 |

Nota: Las 40 horas pueden tener componentes Presenciales y/o virtuales, sin embargo, el componente práctico debe ser presencial

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5.6.2.4 Curso Manejo de Crisis por Acto de Interferencia Ilícita

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------------------|---|-------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN DEL CURSO – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología | 2 |
| Presencial y/o virtual | LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL AVSEC - Internacional Convenio de Aviación Civil Internacional y Anexo 17. - Nacional Programa nacional de Seguridad de la Aviación Civil RAC 160. CONCEPTOS GENERALES - Objetivo de la Seguridad de la Aviación Civil. - Acto de interferencia ilícita. - Organización nacional de la Seguridad de la Aviación Civil. | 4 |
| Presencial y/o virtual | AMENAZAS A LA AVIACION CIVIL - ¿por dónde viene la amenaza? - Actos de interferencia ilícita, amenazas emergentes. - Terrorismo. | 4 |
| Presencial y/o virtual | ESTUDIO DE CASOS - Internacionales - Nacionales | 4 |
| Presencial y/o virtual | CARACTERISTICAS DE SITUACIONES DE CRISIS - Definiciones. - Características de la Crisis. - Principios de la Gestión de Crisis. - Fases de la crisis. | 4 |
| Presencial y/o virtual | PLANIFICACION DE GESTION DE UNA CRISIS - Preparación del Plan de Gestión de Crisis. - Elementos del Plan de Gestión de Crisis. - Consecuencias de un inadecuado manejo de la crisis. | 4 |
| Presencial y/o virtual | EQUIPOS DE TRABAJO PARA GESTION DE CRISIS - Características de un equipo de trabajo. - Equipos de gestión de crisis – integración y funciones | 4 |
| Presencial y/o virtual | NEGOCIACION. - Objetivos de la negociación. - Síndrome de Estocolmo. - Demandas y plazos en procesos de negociación. - Criterios de selección del negociador | 4 |
| Presencial y/o virtual | MEDIOS DE COMUNICACIÓN - Medios de comunicación. - Algunas características de los periodistas. - Fuentes alternas de recopilación de información | 1 |
| Presencial y/o virtual | INSTALACIONES (COE Y PMM) - Norma OACI. - Centro de Operaciones de Emergencia y Puesto de Mando Móvil. | 2 |
| Presencial | Practica Juego de Roles (Taller) | 4 |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------------------|--|-----------|
| Presencial y/o virtual | Repaso Curso, evaluación Final | 3 |
| | Total - horas Académicas Presenciales | 40 |

Nota: Las 40 horas pueden tener componentes Presenciales y/o virtuales, sin embargo, el componente práctico debe ser presencial

5.6.2.5 Curso Seguridad de Líneas Aéreas

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------------------|--|-------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN DEL CURSO – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología | 1 |
| Presencial y/o virtual | LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL AVSEC - Anexo 17. - Manual de Seguridad de la Aviación Civil. - Programa Nacional en Seguridad de Aviación Civil RAC 160. - Programa Nacional de Control de Calidad. - Plan de Seguridad de Explotador de Aeronave | 5 |
| Presencial y/o virtual | ESTUDIO DE CASOS - Análisis Casuístico. - Antecedentes De Secuestros Aéreos En Colombia | 2 |
| Presencial y/o virtual | EVALUACION DE RIESGO (AEROLÍNEA) - Definiciones. - Clasificación de los Riesgos. - Metodología para el análisis de riesgos. - Probabilidad - Severidad - Resultados de la Evaluación | 2 |
| Presencial y/o virtual | MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE LAS AERONAVES EN TIERRA. - Puente de abordaje. - Plataforma. - Catering. - Verificación e Inspección de Aeronaves y la protección de las aeronaves hasta el momento de su salida | 4 |
| Presencial y/o virtual | MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE PASAJEROS Y EQUIPAJES DE MANO. - Counter y Perfiles de pasajeros. - Documentos de viaje y su seguridad. - Salas de abordaje y Recepción de pasajeros y equipaje. - Equipos de Seguridad. - Situaciones de orden público en salas de embarque | 4 |
| Presencial y/o virtual | MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DEL EQUIPAJE FACTURADO O DE BODEGA. - Selección De Equipaje - Reconciliación Automática De Equipajes. | 4 |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------------------|---|-----------|
| | - Bag Tag – Etiquetas De Maletas | |
| Presencial y/o virtual | LÍNEAS AEREAS DE CARGA - Conceptos Generales. - Anexo 18. - Amenazas al transporte aéreo de Carga. - Procedimientos de Seguridad en Carga. - Guías de Carga. - Cadena de Suministro. - Responsabilidades de los Explotadores de Aerolíneas Cargueras. - Procedimientos de Aceptación de Carga y Correo. - Inspecciones de Seguridad | 6 |
| Presencial y/o virtual | CONTROL DE PASAJEROS PERTURBADORES - Anexo 6 operación de Aeronaves. - Convenio de Tokio. - Respuesta de la tripulación. - Informe. | 4 |
| Presencial y/o virtual | MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS RELATIVAS A LAS EMERGENCIAS DERIVADAS DE ACTOS DE INTERFERENCIA ILÍCITA. - Respuesta Ante Actos De Interferencia Ilícita. - Estrategias De La Tripulación. - Procedimientos Posteriores Al Aterrizaje. - Acciones Posteriores Al Incidente. | 4 |
| Presencial y/o virtual | CONTROL DE CALIDAD EN SEGURIDAD DE LAS LÍNEAS AÉREAS. - Concepto De Autocontrol. - Aplicación Del Autocontrol. | 1 |
| Presencial y/o virtual | FACTORES HUMANOS - Los operadores. - La tecnología. - Certificación del factor humano | 1 |
| Presencial y/o virtual | Repaso Curso, evaluación Final | 2 |
| | Total - horas Académicas Presenciales | 40 |

Nota: Las 40 horas pueden tener componentes Presenciales y/o virtuales, sin embargo, el componente práctico debe ser presencial.

5.6.2.6 Curso Instructor Académico en Seguridad de la Aviación Civil

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------------------|--|-------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN DEL CURSO – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología (EVALUACIÓN DIAGNÓSTICO) | |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021


| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------------------|--|-----------|
| Presencial y/o virtual | FACTORES HUMANOS <ul style="list-style-type: none">- Cátedra Aeronáutica.- Comunicación y manejo de conflictos en los ambientes de instrucción aprendizaje.- El rol del docente en un enfoque por competencias | 10 |
| Presencial y/o virtual | PEDAGOGIA Y ESTRATEGIAS METODOLOGIAS DE APRENDIZAJE <ul style="list-style-type: none">- Generalidades del currículo por competencias.- Estrategias y técnicas pedagógicas en un enfoque por competencias.- Estrategias de evaluación del aprendizaje en un enfoque por competencias- Rúbricas.- Planificación de actividades de instrucción y desempeño de funciones.- Organización de contenidos curriculares en un enfoque por competencias duras y blandas | 14 |
| Presencial y/o virtual | GESTION ACADEMICA CEA <ul style="list-style-type: none">- Normatividad (Reglamentos CEA).- Organización Académica del CEA y Sistema de Información.- Uso de la Plataforma tecnológica Moodle. | 8 |
| Presencial y/o virtual | GESTION ACADÉMICA EN INSTRUCCIÓN AVSEC <ul style="list-style-type: none">- Normatividad Nacional AVSEC.- Identificación y aplicaciones de instrucción al curso Básico para operadores de Seguridad de Aviación Civil.- Practica académica | 32 |
| | Total - horas Académicas Presenciales | 64 |

Nota: Las 40 horas pueden tener componentes Presenciales y/o virtuales, sin embargo, el componente práctico debe ser presencial

5.6.2.7 Curso Recurrente Instructor en Seguridad de la Aviación Civil


| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------------------|--|-----------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN DEL CURSO – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología | |
| Presencial y/o virtual | GESTION ACADEMICA CEA <ul style="list-style-type: none">- Normatividad (Reglamentos CEA).- Organización Académica del CEA y Sistema de Información.- Uso de la Plataforma tecnológica Moodle | 8 |
| Presencial y/o virtual | GESTION ACADÉMICA EN INSTRUCCIÓN AVSEC <ul style="list-style-type: none">- Normatividad Nacional AVSEC.- Identificación y aplicaciones de instrucción al curso Básico para operadores de Seguridad de Aviación Civil.- Practica académica | 30 |
| Presencial | Evaluación periódica de conocimientos | 2 |
| | Total - horas Académicas Presenciales | 40 |

Nota: Las 40 horas pueden tener componentes Presenciales y/o virtuales, sin embargo, el componente práctico debe ser presencial

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5.6.2.8 Curso Inspector de Seguridad de la Aviación Civil

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|--|--|-----------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN DEL CURSO – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología | |
| Presencial y/o virtual | LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL AVSEC <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 17 (ultima Enmienda). - DOC 8973 Manual de Seguridad de la Aviación Civil OACI. - RAC 160 Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y reconocimiento de Adjuntos. - Programa Nacional de Control de Calidad. - Programa Nacional de Instrucción | 24 |
| Presencial y/o virtual | PERFIL, FUNCIONES Y APTITUDES DE UN INSPECTOR O AUDITOR <ul style="list-style-type: none"> - Comportamiento del Inspector. - Habilidades y Autoridad. - Instrucción. - Cualidades. - Código de Ética | 4 |
| Presencial y/o virtual | PREPARACION Y TECNICAS PARA REALIZAR UNA AUDITORIA, INSPECCION O PRUEBA <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas para formulación de preguntas. - Auditoria. - Inspecciones. - Preparación y realización de pruebas | 8 |
| Presencial y/o virtual | METODOLOGIA APROPIADA PARA REALIZAR, AUDITORIAS, INSPECCIONES, PRUEBAS (MANUAL GUIA DEL INSPECTOR) Y TALLER PRACTICO <ul style="list-style-type: none"> - Manual del Inspector. - Recopilación de información. <ul style="list-style-type: none"> - Observación en sitio - Análisis de documentos - Entrevistas - Reuniones - Informe preliminar - Categorías de cumplimiento | 8 |
| Presencial y/o virtual | INFORMES <ul style="list-style-type: none"> - Formatos. - Informe Final. | 2 |
| Presencial | PRÁCTICA (TALLER INSPECCION SUBSISTEMA AEROPUERTO) | 8 |
| Presencial y/o virtual | Repaso Curso, evaluación Final | 2 |
| | Total - mínimo horas Académicas Presenciales | 56 |
| Nota: Las 40 horas pueden tener componentes Presenciales y/o virtuales, sin embargo, el componente práctico debe ser presencial | | |

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

5.6.2.9 Curso Recurrente Inspector de Seguridad de la Aviación Civil

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|--|--|-----------|
| Presencial y/o virtual | FACTORES HUMANOS Catedra Aeronáutica - Ética del inspector | 4 |
| Presencial y/o virtual | NORMATIVIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL - Anexo 17 (última enmienda). - RAC160 Programa nacional de Seguridad de la aviación civil. | 16 |
| Presencial y/o virtual | GESTION DE CONTROL DE CALIDAD Preparación y técnicas de realización de actividades de control de calidad Listas de chequeo por subsistema Practica Académica Inspección Aeropuerto Presentación de Informes | 20 |
| | Total - horas Académicas Presenciales | 40 |
| Nota: Las 40 horas pueden tener componentes Presenciales y/o virtuales, sin embargo, el componente práctico debe ser presencial | | |

5.6.3 INSTRUCCIÓN DE CONCIENTIZACIÓN

5.6.3.1 Instrucción Relativa a la Concientización en Seguridad

Esta instrucción inicial y periódica de concientización respecto a la seguridad de la aviación civil se debe impartir para todo el personal de todas las entidades que tienen responsabilidad AVSEC y para el personal autorizado a ingresar sin escolta en las zonas o áreas de seguridad restringidas.

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------------------|--|----------|
| Presencial y/o Virtual | CONCEPTOS GENERALES. - Objetivos de la Concientización. - Autoridades de Aviación Civil en Colombia. - Que es el Aeropuerto. - Quienes se encuentran en el Aeropuerto. - Que es Seguridad de la Aviación Civil. - Que entidades conforman la Seguridad del Aeropuerto. - Sistema de Identificación Aeroportuario (de acuerdo con el aeropuerto). - Seguridad de la parte publica AMENAZAS A LA AVIACIÓN CIVIL - Amenazas a la Aviación Civil. - Actos de interferencia ilícita ocurridos en Colombia. - Acciones contra las amenazas. - Acciones para salvar su vida OPCIONAL - Otros temas de interés del aeropuerto en materia AVSEC | 3 |
| | Total - horas Académicas Presenciales y/o virtuales | 3 |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4

Fecha de aprobación:
18/05/2021

5.6.3.2 Concientización en Seguridad de la Aviación Civil para Tripulaciones (seguridad en vuelo)

Los planes de instrucción de los explotadores de aeronaves deben incluir como mínimo en sus programas de instrucción a las tripulaciones lo siguiente:

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|---------------------------------|---|----------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología | |
| Presencial y/o virtual | LEGISLACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL. - Nociones básicas Anexo 17 . - Nociones básicas Programa Nacional en Seguridad de Aviación Civil RAC 160 | 2 |
| Presencial y/o virtual | SEGURIDAD DE LA CABINA EN VUELO • Procedimientos de Seguridad | 1 |
| Presencial y/o virtual | CONTROL DE PASAJEROS INSUBORDINADOS Y PERTURBADORES - Anexo 6 operación de Aeronaves. - Convenio de Tokio. - Respuesta de la tripulación | 1 |
| Presencial y/o virtual | AMENAZAS DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS EN VUELO Y EN TIERRA. - Procedimiento para amenaza de bomba en tierra y en vuelo. - Procesos de comunicación y coordinación de la tripulación. - Procedimiento de búsqueda e inspección en el avión | 2 |
| Presencial y/o virtual | RESPUESTA ANTE UN ACTO DE INTERFERENCIA ILICITA - Determinar la gravedad del incidente. - Comunicación y coordinación de la tripulación. - Respuesta de defensa apropiada. - Comprensión del comportamiento de terroristas | 2 |
| Total - horas Académicas | | 8 |

5.6.3.3 Concientización en Seguridad de la Aviación Civil para ATS

Los programas de instrucción deben incluir:

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|------------------------|---|-------|
| Presencial y/o virtual | PRESENTACIÓN – CONTEXTUALIZACIÓN Objetivos Estructura y Metodología | |



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PROTOCOLO

Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC

Principio de procedencia:
5202

Clave: GIVC-1.0-08-023

Versión: 4


Fecha de aprobación:
18/05/2021

| MODALIDAD | TEMÁTICA | HORAS |
|---------------------------------|---|-----------|
| Presencial y/o virtual | CONCEPTOS GENERALES <ul style="list-style-type: none">- Nociones básicas Normatividad.- Seguridad de la Aviación Civil.- Definición Acto de interferencia ilícita y los actos de interferencia ilícita en Colombia.- Identificar las autoridades de Seguridad de Aeropuerto.- Plan de Seguridad de Explotador de Aeronave. | 2 |
| Presencial y/o virtual | AMENAZAS A LA AVIACIÓN CIVIL <ul style="list-style-type: none">- Definición acto de interferencia ilícita y actos de interferencia ilícita recientes.- Amenaza.- Acciones contra las amenazas. | 2 |
| Presencial y/o virtual | MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA AVIACION CIVIL EN EL AEROPUERTO <ul style="list-style-type: none">- Nociones básicas de procedimientos aplicados en el Aeropuerto.- Inspección de personas.- Control de Accesos | 2 |
| Presencial y/o virtual | TALLER CONCIENTIZACIÓN SEGURIDAD AVIACIÓN CIVIL | 2 |
| Presencial y/o virtual | ASPECTOS GENERALES DE MANEJO DE CRISIS POR ACTO DE INTERFERENCIA ILICITA <ul style="list-style-type: none">- Amenazas a la aviación.- Características de situaciones de crisis.- Planificación de una crisis.- Equipos de trabajo e Instalaciones | 2 |
| Total - horas Académicas | | 10 |

5.7 PROCESO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS PARA AMPLIAR LA RED DE INSTRUCCIÓN EN SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL DEL CEA

a) Los interesados en formar parte de la red de instrucción en Seguridad de la aviación civil como una extensión del Centro de Estudios Aeronáuticos deben presentar un proyecto al CEA, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Objetivo
- Necesidad de instrucción AVSEC (cantidad de personas que requieren instrucción)
- Justificación.
- Infraestructura y mobiliario
- Equipos y ayudas visuales
- Equipamiento de laboratorio (incluidas las condiciones de uso de los equipos)
- Documentación
- Material didáctico
- Hojas de vida de los Instructores certificados.

| | | | |
|---|--|-------------------|---|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | PROTOCOLO | | |
| | Adjunto 23 al RAC 160 - Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil PROGRAMAS QUE DESARROLLAN EL PNISAC | | |
| Principio de procedencia: 5202 | Clave: GIVC-1.0-08-023 | Versión: 4 | Fecha de aprobación: 18/05/2021 |

- Hojas de vida personal de apoyo para las coordinaciones académicas- administrativas
- b) Los interesados deben manifestar su compromiso de cumplimiento de todas y cada una de las normas académicas y administrativas que rigen para el CEA, considerando que las actividades académicas se realizarán bajo las condiciones y supervisión del CEA.
- c) Una vez el CEA considere viable el proyecto, solicitará a la autoridad aeronáutica la verificación de cumplimiento de las condiciones antes planteadas a través de una inspección.
- d) La autoridad aeronáutica, realizará la inspección y emite el concepto correspondiente que dará lugar a la viabilidad o no del proyecto para el CEA.
- e) De acuerdo con los resultados de las actividades de control de calidad que la autoridad aeronáutica realice al CEA y a sus extensiones de la red de instrucción, se mantendrá o se revocará dicha autorización.
- f) En caso de revocación de la autorización, el CEA o la parte interesada podrá subsanar el o los ítems que correspondan, solicitando nuevamente la autorización.
- g) Las condiciones económicas y administrativas establecidas para la red de instrucción en AVSEC, serán fijadas por el CEA en virtud de los Acuerdos y otros actos administrativos que rigen el Centro de Estudios Aeronáuticos.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

- a) RAC 160 - Seguridad de la Aviación Civil.
- b) Anexo 17 de la OACI.
- c) Documento 8973 - Manual de Seguridad de la Aviación.